

ESCRUTINIO
PACIFICO
DE EL DICTAMEN

PHYSICO CHIRURGICO DESAPASIONADO,
que à la Consulta Chirurgica contra el pa-
recer de el Doctor Buyso, diò D. Pedro
Joseph Gomez de Zafra Ciru-
jano en Cordo-
ba.

SV AVTHOR
JOSEPH SANCHEZ
DE MVRGA
CIRUJANO EN LA VILLA DE ESPEJO,

• Y LO DEDICA
A LA SOBERANA REINA DE CIELOS,
Y TIERRA

MARIA S MA.
CONCEBIDA EN GRACIA EN EL
PRIMER INSTANTE DE SV
SER.

En Cordoba à la Calle del Cistèr por Pedro Arias.

Quod tibi non vis , alteri ne feceris.

Se advierte, que todas las palabras, de que en este Escrutinio puede aver sospecha de acritud, paraque su estilo malo , ò bueno , suave , ò picante, decente, ò indecente à nadie suene mal, ni à el Sr. D. Pedro le estorve para responder, son las de el Dictamen: si son buenas las de este, buenas son aquellas; si suaves, y decentes las de este, suaves, y decentes las de aquel; & è contra: y qualquiera desapasionado conocerà , no fer mi genio mordaz; pues mi Consulta lo publica.

CONCEPTIO TUA



UNIVERSO MUNDO.

DEI GENITRIX VIRGO

GAVDIUM ANNUNTIAVIT

A LA

SOBERANA REINA DE CIELOS, Y TIERRA
MARIA SANTISSIMA
DE LA CONCEPCION EN GRACIA EN EL
PRIMER INSTANTE DE SU
SER.

SEÑORA,



Ostumbre fuè de los Antiguos elegir Mecenas para amparo de sus escritos. Era el motivo el discreto temor de los Zoilos, colmada cosecha de los presentes tiempos; pero aun era maior el cuidado de acertar la eleccion: y para lograrla pusieron esta pacto: *Mecenas, id est, Magnus, Pius, Amabilis, Benefactor &c.* Estas son las condiciones de vn perfecto Mecenas: estas, pues, las que califican el acierto en la eleccion. Quien, sino vos, **SEÑORA**, podrá cerrar el circulo de estas circunstancias? Quien, sino vos, el mejor Mecenas? Y quien podrá explicar vuestras inaccesibles grandezas? Con gran propiedad dixo S. Pedro Damiano: *Quidquid de te à mortali homine dicitur, celsitudinis tuae meritis non aequatur.*

Varios han caminado siempre los Escritores en la eleccion de Patronos, que protejan sus discursos: vnos pusilánimes eligen tales pequeñezes, que à el querer
ajust-

ajustarles las prerrogativas de vn verdadero Mecenas, no cabiendo en tan corto distrito, ò la impropriedad las defaira, ò la inequalidad las desecha: y antes que acrediten su valor, ostentan su inutilidad. Otros vanamente altivos eligen tales grandezas, que siendo para con sus inmensurables ambitos las Mecenaicas propiedades vn punto, à el caminar à sus cumbres, se desvanecen: y no pudiendo llegar à el mas cercano termino, se quedan nubes vagas à sus plantas.

Temeroso estuve (confiesso) contemplado algo de tu grandeza, Señora: pues no es para pequeñezes, como yo, su examen: *Grandes materias ingenia parva non sustinent*; mas como han tenido siempre mas credito los atrevimientos, que los miedos:

Andaces fortuna iuvat, timidusque repellit.

Elegi la mas summa, despues de Dios, grandeza, à vos benigna, y misericordiosissima Madre: y antes, que malograr hyperboles con cortedades, quise ser sombra desvanecida à vuestras sacratissimas plantas: *Namini profectò opus hoc, quàm tibi, rectius consecrarim, ò pia, ò magna, ò amabilis Mater Maria.* Y logro, siendo alfombra dichosa de ellas, maiores interesses, que los que pudiera conseguir, aun siendo guirnalda de mundanas sienes.

Grande debe ser el que se constituye Mecenas; mas de quien, ò Sol refulgente, y candida Aurora, como de vos, se verifica semejante predicado? Què grandeza, què piedad, què amor, què beneficios igualan: no digo

digo bien: Què amor, què piedad, què grandeza, què beneficios lo son à vista de vos?

Recebid pues, Emperatriz Soberana, estos pigmeos discursos, que mi afecto os dedica: y contemplandome como aquella Viuda, que ofreció à Dios solas las dos monedas, que tenia, pobre os dedico este *Escrutinio*, y en èl, y con èl mi *Consulta*. Y pues la oferta de aquella agradò à el Señor: *Imò offerendo, quod potuit, summè Deo placuit*: sean, os suplico rendido, gratas à vuestros benignos, y piadosos ojos estas dos monedas, que con el pobre caudal de mi discurso he podido grangear. Siendo asì, asseguro con tal Tutelar, y Mecenas, creceràn en abundantissimos thesoros: pues para ello no os faltará gracia, porque sois de ella plena.

Cesso por no arriesgar los agrados de vuestra inmensa soberania: sola la ignorancia puede ser disculpa de mi osado atrevimiento, suspendo la cortedad de mi pluma, y si Aguila intentè volar à tan soberana luz de luzes, desengañado, y voluntario Icaro caigo para subir à besar vuestras santas, y purissimas plantas.

Indigno Esclavo de V. Mag. SS.
que humilde V. SS. P. B.

Joseph Sanchez de Murga.

APROBA.

APROBACION DE DON ANDRES ANTONIO GARCIA
Faxardo Medico en Cordoba.

Obedeciendo el precepto de el Señor Doct. Don Pedro de Salazar, y Gongora Cavallero de el Orden de Calatrava, Dean, y Canonigo de la S. Iglesia Cathedral de Cordoba; Governador de este Obispado por el Ilmo. Señor D. Thomàs Rato Ottoneli Obispo de dicha Ciudad; y aunque pudiera reverente suplicar à tan superior Tribunal la remocion del mandado por carecer de meritos, con que desempeñar mi obediencia, no obstante no lo executo, pues aunque contemplo, que el caudal de mi discurso no es suficiente à examinar tan encumbrada esfera, à que este escrito se remonta, si no consiguiere triunfos el entendimiento, no carecerà de trofeos mi avara voluntad, la que obsequiosa en las superiores Aras se consagra vnica víctima, alentando à mi timidez aquellas divinas voces: *Milius est obedire, quàm sacrificare*: con que la Suprema Magestad suspendiò el impetuoso impulso de aquel obediente brazo, que esgrimiendo el afilado acero para descargar el golpe en el vital estambre de aquel inocente niño Isaac, no apreciò aquella inmensa Soberanía tanto el sacrificio, quanto de el sacrificante Abraham la fervorosa, y prompta voluntad. Y guiado de este exemplar divino executo el precepto (para mí tan venerable) el que me constituye Censor del Escrutinio, que dà à el publico D. Joseph Sanchez de Murga Cirujano en la Villa de Espejo: y avienjolo visto, leído, y reflexionado con el cuidado posible, digo: Logra con el su Author imponderable lucimiento: està fundado en solidísimas doctrinas explicadas con admirable intelligenza, colocadas con grande erudicion, de suerte que son frustraneas panegyricas voces, pues en sí la obra contiene crecidísimos meritos: así lo cantò vn discreto en ocasion à esta semejante:

Doct. Ioan.
 Broen.

*Mors bona multorum plausus contemnit ubique:
 Ipsa sibi virtus gloria sufficiens.*

Ha extraído este Author de las opiniones lo mas acendrado: ha separado lo útil de lo inútil, paraque de este modo los curiosos, y apasionados se deleiten con la leccion de este Escrutinio; y con sus methodicas reglas, y advertencias podrán los prudentes prácticos sin rezelo alguno exercer en el carbunco sangria, como, quando, y en que cantidad este Author con gran

gran prudencia previene: pues sin duda tocò en esto el vltimo punto de el primor. Mui à este intento dixo vn sabio Poeta:

*Omnis talit punctum, qui misuit utile dulci,
 Lectorem delectando, pariterque monendo.*

Horat. in
 Art. poet.

La piedra de toque de las verdades es la controversia: y si esta faltara, no tuvieran las Ciencias tan sublimes esmaltes: y bien considerada cede en bien, y comua utilidad de el vniverso: y en particular de la Medicina, que tanto importa su mas perfecto, è inteligente práctico uso para reparar las quiebras, à que con frecuencia està expuesta la humana naturaleza.

Es mui justo controvertir las opiniones, paraque se reconozca, y elija lo mejor. Hasta Nuestra Santa Madre Iglesia no està libre de contradicciones, que considerò convenientes el Apostol: *Nam oportet & hereses esse, ut & qui probati sunt, manifesti fiant in nobis*. Cosa digna de admiracion: que vna tan firme, y à todas luces hermosa Nave, à quien, como primer Piloto, S. Pedro gobernò, no estè libre de las procelosas aguas del mar grande de este mundo! No ay duda, importa, q̄ así sea, para conseguir laureles victoriosos tantos Martyres, como esta ha conducido en sus maiores combates à el mas feliz puerto.

S. Paul. r.
 ad Corinch.
 cap. 11.

Son las contradicciones en las Ciencias el crysol, que las depura, paraque de este modo expurgadas de los errores, que pueden implicar en sí los opinativos dictámenes, se liquide lo mas cierto, habilitandose por este medio el entendimiento para despojar à la verdad de la tosca, y material corteza, con que la ociosidad à tan precioso diamante tiene obscurecido. Que bien à este intento habla Sylveira: *Contradictiones, ac persecutiones maximè aperiunt oculos, ac uerum visum, ut quisque videat*.

Sylv. t. 4. in
 Evang. lib.
 6. cap. 7.

Lastima ferà, que se frustrè el legitimo fin, à que se dirige la contradicción, y en lugar de enriquecer à el entendimiento de fecundidades científicas, se eleven crassos, y perniciosos humos à la voluntad, y fixando en ella fuliginosos vestigios, por los que procederà erroneamente, falte à la mejor eleccion. Así lo cantò vn Poeta:

Impedit ira animum, ne possit cernere verum.

Y lo que solo debe ser intelectual discordia, transcienda à divorciar las voluntades, causando enemistades, y enconos mas malignos, y pestilentes, que el morbo, de que trata este Escrutinio, pues la mas severa peste se queda en grado infimo à el de

S. Anf. lib. la fevicie , que ocasiona la discordia : *Maximum omnium malorum discordia est.*
Cur Deus homo.

Para remedio de tan pestifero mal trae el Author de este escrito vn prodigioso especifico à el fin de su Preludio : *Sapiens nunquam irascitur* : y à el primer parraso otro con autoridad de Santiago Apostol, y muchos, que la obra contiene: que observados, aseguro vtilidad en los escritos, pues estos con *sana*, y *buena* doctrina , esto es , con *syncera indole* construidos, como los prudentes , y advertidos practican , se dirigen vnica-

Seneca in Epist. 64. *si: Multum adhuc restat operis, multumque restabit; nec ulli nato post mille secula praecludetur occasio adhuc aliquid adjiendi.*

Mas estas voces no han de servir de tibieza, paraque los discursos no caminen en seguimiento de tan apreciable joia, pues si el entendimiento no alcanzare à examinar todo lo oculto, mysterioso , y divino de la Apol'nea Facultad , como testifica Hipocrates: *Ars longa, vita brevis, iudicium difficile* &c. firva-

Hippoc. in sect. 1. aph. 1.

le de triunfo victorioso el pretenderlo : *In magnis voluisse sat est.* Supo Hipocrates mas bien, que otro, lo oculto de este mysterio: y paraque, sirviendo de instructorias clausulas , no desmaiaren los inteligentes. apasionados en tributar à el publico sus literales tareas , aunque la emulacion las desprecie, oiganse , pues las redime de calumnia , sus palabras : *Reprehendere quidem neminem illorum decet, si invenire non potuerunt; sed potius laudandi omnes, quod quaedam investigare conati sunt.*

Y como se ha de procurar investigar la verdad ? *Contradictiones, ac persecutiones* &c. como dexo dicho: estas la descubren; mas aquellas deben excluir la passion, pues de otra suerte faltará à la racional potencia el distintivo esencial de lo cierto à lo opinable, de lo falso à lo verdadero, y juzgarà por evidente lo que por ventura ni visos tendrá de probable : y aun puede ser , que desprecie , ò condene el mas sensato modo de opinar.

De semejante contagio juzgo libre à el Author de este escrito , pues su nombre lo publica : *Espectatio pacifico* , que es lo mismo, que investigacion, ò inquisicion de la verdad pacifica, y tranquilamente: asì lo executa , pues expresa su sentir sin despre-

desprecio del contrario con suaves , amistosas, y benignas voces: le arguye sin falsedad: dà aplauso à lo que es bueno: finalmente con aquella charidad, que dice el Eclesiastico : *Charitas benigna est, non emulatur, non agit perperam, congaudet veritati* &c. Y si alguna vez habla con alguna acritud , es, por pedirlo asì la clausula de su Antagonista: pues el genio del Author es muì opuesto à todo lo que entre Professores pueda ser motivo de encono.

Eccl. c. 13

Por todo lo qual me parece conveniente se le conceda la licencia, que pide para darlo à la Prensa , pues de su contenido interessará mucha vtilidad el bien comun. Asì lo siento segun juicio Medico , *salvo meliori*: y por lo que mira à Sagrados Dogmas, no quiero incurrir en la reprehension, que dió Nep- tuno à Eolo, por transcender este à el dominio de aquel:

*Non tibi imperium pelagi, seuumque tridentem,
Sed mihi sorte datum.....*

Por lo que digo asì:

*Non mihi imperium pelagi, seuumque tridentem,
Sed tibi, Rmo. Coaprobante P. Provincial, sorte datum,*

à cuyo sapientissimo dictamen me refiero. Cordoba , y Abril 20. de 1732. años.

Don Andrés Antonio Garcia
Faxardo.

APROBACION DE DON JUAN ARIAS, Y GAXETE
Medico Decano en Cordoba.

Mandame el Señor D. Pedro de Salazar, y Gongora Cavallero de el Orden de Calatrava, Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Cordoba, y Gobernador General de este Obispado por el Ilmo. Señor Don Thomàs Raro Ottoneli, que aprobando censure, y censurando apruebe el Escrutinio pacifico del Distamen physico Chirurgico desafacionado de Don Pedro Joseph Gomez de Zafra à la Consulta Chirurgica, que hizo Don Joseph Sanchez de Murga contra el parecer de el Doctor Buyso: su Author D. Joseph Sanchez de Murga Cirujano en la Uilla de Espejo.

Y sacrificandome à el precepto tengo por peligroso el assumpto, porque, si llevado de mi profersion, y estimulado de tanto discurrir me detuviera à especular del carbunco su constitucion, y curacion, ademas de incurrir en el contagio, de que aun en sus tiempos se lamentaba Ovidio:

Scr. bimus indoctis doctique Poemata passim;

fuera necessaria à mi censura nueva aprobacion. Y si olvidado de tan penoso mal con lo bien fundado, hermoso, elegante, y puro de este Escrutinio, obra, de quieu con Plinio pudiera con razon decir: *Opus hoc est pulchrum, validum, sublime, varium, elegans, purum, figuratum, speciosum*: me dedicara solo à celebrar su Author, aun temo en sus aplausos maiores peligros, quando ay plumas tan prolixas, ò escrupulosas, que aun no perdonan lo humilde de vna aprobacion, tropezando en sus elogios ò por profanos, ò divinos. A estas dirè con Ovidio:

Da veniam scriptis, quorum non gloria nobis

Causa, sed officium, vilitasque fecit.

Y valiendome de mis largos años, y de el titulo de la obra para intimar la paz, permitafeme, diga à el Author vn consejo, ò vnas palabras dignas del maior aprecio, por ser del Ecclesiastico: *Esto firmus in via Domini, & in veritate sensus tui, & scientia, & prosequatur te verbum pacis. & iustitia*: y à el que respondiere: *Esto mansuetus ad audiendum, vt intelligas: & cum sapientia proferas responsum verum*: paraque assi, yà que en el certamen literario lidie el entendimiento, goze vna paz tranquila la voluntad: y cumpliendo con la obligacion, en que me constituio el precepto, protestando, no ser la alabanza de

vn sentir, desprècio de el contrario parecer, dirè, he leido con tanto gusto, como atencion, este Escrutinio pacifico, y en su villa, lo que de la estatua de Phidias dixo, no sè, que ingenio: *Simul aspectum, & probatum*. Pues fuè en mi lo mismo, leerlo, que aprobarlo, instruido à el passo, que admirado de su doctrina en los solidos fundamentos, cantarè con el Principe de de los Poetas:

No ignara mali miseris succurrere disco.

Mas porque lo prolixo en las alabanzas fuele desacreditar lo cierto, como nos enseña Symaco, quando dice: *Longum de his loqui cautio est, ne blanditia longiores corrumpant veri dignitatem.*

Concluirè con Casiodoro: *Frustrà ad censuram proponitur, cui tantis titulis laudatio debetur.* Que està demàs la censura en obra por tantos titulos digna de alabanza: assi lo sientò, salvo &c. Cordoba, y Abril 16. de 1732.

D. Juan Arias y Gaxete.

APROBA

Plin. lib. 4.
cap. 20.

Ovid. 5. de
Pont. eleg.
vlt.

Eccl. c. 5.

DE orden, y comission del Sr. Doct. D. Pedro de Salazar, y Gongora Cavallero del Orden de Calatrava, Dean, y Canonigo de la S. Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Cordoba, y Gobernador de este Obispado por el Ilmo. Sr. Don Thomas Rato Ortoneli, he visto el Escrutinio pacifico de D. Joseph Murga Cirujano de la Uilla de Espejo, responforio al Dictamé physico Chirurgico de D. Pedro Joseph Gomez de Zafra Cirujano de la referida Ciudad de Cordoba; è ingenuo confesso, estimè la memoria, quando recibí el orden; pero viendo el assumpto, que se trataba, me hallè constituido en vna summa difficultad de obedecer al precepto, fiandose à mi censura vna obra de profesion extraña, pues, como dixo Oliverio, cada vno solo puede ser censor de la facultad, que professa: (1) *Vnumquemque esse optimum disputatorem, iudicem, aut examinatorem suæ artis.* Temi, y temo, no se diga de mi lo que el celebrado Apeles dixo de Magabiso, à el verle, sin ser Pintor, tratar confiadamente de la pintura: *Yo, ò Magabiso, (2) te tuve hasta aora por prudente, porque tu silencio adornaba lo precioso de tus vestidos; mas aora, que hablas en lo que no te toca, veo lo contrario.*

(1) Oliv. c. 886. sit. 13.

(2) Fuenfal. en el repof. de el alm. c. 7.

(3) Val. tit. 4.

(4) Galen. 3. de temp. & in sympt. cauf. 3.

(5) Lib. 1. f. 50.

Pero si mientras mas ardua es la empresa, es maior el merito de la obediencia, por no perder la ocasion de merecer, passo gustoso, no à censurar, si à celebrar la lid intelectual de estos dos agudos ingenios. No me meto en pependencias; porque (no sè si por amor, ò temor) con Medicos, y Cirujanos no quiero quiebre la paz. Guarda, ò madre de la paz llamò Valerio à la aprobacion, ò censura: *Censura pacis custos est, (3) atque magistra;* porque el censor, quando expressa su sentir, no ha de mover discordias, sino vnir voluntades. Y yà que no sea Iris de paz, que serene las borrascas, deseo, no se mueva contra mi alguna deshecha tormenta.

Originòse esta controversia entre D. Joseph Murga, y D. Pedro de Zafra, sobre si se ha de sangrar, ò no en la dolencia del carbunco. El primero con limitacion lo afirma, siguiendo los passos de Galeno, (4) y Francisco Pecelo. (5) El segundo con graves, y doctos Autores, que en su patrocinio alega, lo impugna;

pugna, è ignoro, quien proceda con mas acierto; pero celebro de la lid el acierto; porque siendo vno, y otro tan Principes en sus Facultades, que se les puede aplicar lo que dice Horacio:

(6) *Ad summam sapiens vna minor est Iove dives.*

Liber, Honoratus, Pulcher, Rex denique Regum.

Mas es de aplaudir la guerra, que la paz; pues asì disfruta el mundo lo fabio de sus escritos, y de sus ingenios los frutos. En el entendimiento ay guerra, mas no passa à la voluntad; porque emulandose lo christiano, y politico, no pierden de la vista el consejo del Sagrado Espiritu en pluma del Eclesiastico: *Disciplinam in pace (7) conserve filij.* Batallan con armas intelectuales; pero en su prolixa, y porfiada disputa buscar la paz, mas no la guerra: *Bellum ita suscipiatur, (8) ut nihil aliud, quam ipsa pax quaesita videatur.* Y si en sentir de Agripa Meninio: (9) *Consternationes mentium cesserunt verbis facundis; quia depositis armis gratiam redierunt ob facundum apologum,* entre estos dos peritos ingenios su nunca bien celebrada facundia anuncia perpetuas paces,

Por la parte de D. Joseph Murga, sin agravio de la parte, que se imagina opuesta, bien se acredita lo dicho; pues respondiendole con tanta eloquencia, y gracia, que parece le viene nacido aquello de Homero: (10)

Mente vales, iuncta est facundis gratia dictis.

Le ajusta bien la sentencia de Ciceron: *Eloquentia multæ orbes sunt constituta, (11) plurima bella restincta, sanctissima amicitia comparata.*

En fin, digo Señor, que el Author de esta Apologia es acreedor de justicia à aquella alabanza, que de Eustacio Medico dixo con elegancia mi Gran Basilio: *Tibi (12) maximè ambidestra est medicina, dum non medendis dumtaxat corporibus scientia istius gratiam adstringis, sed & de animarum languentium restitutione cogitas;* porque, como se ve en toda su respuesta apologetica, no solo aspirà à curar los achaques del cuerpo, sino tambien se desvela por remediar las dolencias del alma; pues transformado en vn Misionario Apostolico remedia espirituales carbuncos, recetando saludables consejos: pero como no en todo carbunco conviene sangrar, quando cura el espiritual, no hace de su pluma lanceta, que saque sangre para remediarle; pues ajustada à la pauta de la prudencia, corrige, y no pica, remedia, y no hierre. Vna de las definiciones de la

Medi-

(6) Hor. ep. 1.

(7) Eccl. c. 47.

(8) Cic. lib. 10. de offic.

(9) Agripp. ap. Val. c. 864. tit. 60.

(10) Hom. vt in lang. verb. eloq. (11) Cic. lib. 1. art. Rhet.

(12) Mag. P. Basil. ep. 80.

(13) Medicina, segun Hipocrates, es (13) *adiectio*, & *substractio*,
 Hip. lib. de y à esta se arregla el Author de esta obra, pues quita todo lo
 facib. que puede servir para la satyra, y añade todo lo que es neces-
 sario para remediar vn doliente, y comprobar su doctrina. Por
 lo que soi de sentir, se debe imprimir para el provecho co-
 mún, y corona lucida de su Author: *Scriptis* (14) *coronatur*
 S. Ambros. suis. Así lo juzgo, *salvo* &c. en este Colegio de N. Señora de
 la Paz, del Sagrado Instituto de N. P. S. Basilio Magno de la
 Ciudad de Cordoba en 1. de Abril de 1732.

D. Eugenio Gonzalez Moreno.

LICENCIA.

Nos el Doct. D. Pedro de Salazar, y Gongora Cavallero del Orden
 de Calatrava, Dean, y Canonigo de la Sta. Iglesia Cathedral de
 esta Ciudad, Gobernador en ella, y su Obispado por el Ilmo. Sr. Don
 Thomàs Rato Ottoneli Obispo de Cordoba, de el Consejo de su Mag.
 &c. Aviendo visto el Papel intitulado: *Escrutinio pacifico*, que preten-
 de sacar à luz D. Joseph Sanchez de Murga Cirujano de la Villa de Es-
 pejo su Author; y vista así mismo la Aprobacion, y Censura dada en
 él por el M. R. P. M. D. Eugenio Gonzalez Moreno Abad Provincial
 del Orden de S. Basilio Magno, en la Provincia de Andalucia, y por
 D. Juan Arias Clerigo Capellan, y D. Andrés Garcia Faxardo Medi-
 cos, y vecinos de esta Ciudad: y que por ella consta, que dicho Papel
 no tiene cosa alguna, que se oponga à Nuestra Santa Fè Catholica, y
 buenas costumbres, y al bien comun, damos licencia, por lo que à Nos
 toca, para que se pueda dàr, y dè à la Estampa en qualquiera de las Im-
 prentas de esta Ciudad. Dada en Cordoba à diez y nueve dias del mes
 de Abril de mil setecientos y treinta y dos años.

D. D. Pedro de Salazar.

Por mandado del Señor Gobernador

Alonso Joseph Gomez de Lara.

PRELU



PRELUDIO.



ALLANDOME combatido (ò discreto)
 de vnas proposiciones, que D. Thomàs
 Buyso Medico de esta Uilla à cerca de
 diversas materias andaba promulgando,
 siendo de ellas, la que mas mi atencion
 llamaba, la de que en *ningun Carbumco*
se sangre, para manifestar su erronea, y
 poco fundada practica, discurrì por modo de *Consulta* ad-
 vertirle, que en el mencionado afecto no es perniciosa, ni
 temeraria medicina exercida methodicamente la sangria,
 con las razones, y autoridades, que la continua leccion de
 varios Authores me ofreciò, y con la experiencia, que en
 mis cortos años he podido alcanzar.

Tomò à su cargo, como Maestro de Cirujano, D. Pe-
 dro Joseph Gomez de Zafra dàr à mi *Consulta* dictamen;
 pero, segun me persuado, no leiò mi papel: pues vn hom-
 bre tan practico, tan prudente, y sabio, como todos saben,
 à no averlo informado finiestramente algun contemplati-
 vo, ò apasionado de D. Thomàs Buyso, no huviera, sin pe-
 dirselo, dado su dictamen con tan poca reflexion.

Paraque, si acaso se le ofrece en otra ocasion, vea, con-
 temple, y se haga cargo de aquello, à que, ò sobre que ha
 de dàr el *Dictamen*, he determinado (ò Lector amigo mio)
 formar, ò hacer este *Escrutinio* por todos, y cada vno de los
 parrafos del *Dictamen*, à fin de que pacificamente vea el Sr.
 D. Pedro, como se pudiera aver excusado del trabajo, que
 tomò, respecto de que no discordamos en el decidir: y pa-
 raque tanto el S. D. Pedro, como tu (ò Lector) no extra-
 ñeis esta proposicion, se ha de advertir, que mi intento, co-
 mo de mi *Consulta* consta, es librar de calumnia, esto es,

A

corro-

corroborar con los felices sucesos de la práctica, tanto mía, como de los celebres, è insignes Autores, que cito, esta particular verdadera: *En algun Carhunco se ha de sangrar: que la tengo por contradictoria de aquella vniversal de el Doctor Buyso: En ningun Carhunco se ha de sangrar*, en mi opinion falsa: y por tanto solo he deseado, y deseo encontrar, ò hallar, quien patrocine este modo de opinar, que à mi ver es el mas seguro, y el q̄ en todas partes à todos avrà tributado felicissimos exitos en sus curaciones: pues *præcepta bene medendi eadem in omnibus*: sin aplicar mi consideracion à si conviene la sangria por razon de lo maligno, ò no: si por razon de la fiebre: si por razon de lo carbunculofo: pues en estas materias, *quot sunt capita, tot sententia*; y cada qual no apartandose de executarla en los casos, que convenga, satisfará à su modo de opinar; y à qualquiera, que la exerciere fundado en qualquiera de los modos de opinar dichos, con tal que hable, ò escriba despues de repetidas, y exactas experiencias, se ha de dàr credito, *si experti loquuntur, & scribunt, credendum ijs est; sin minus, minus*. (Bagliv. Prax. med. lib. 1. fol. mihi 25. col. 1.)

Por esta misma causa no he assignado, ni assignaré casos, en que se deba exercer, pues cada vno se compondrà con su práctica (voi hablando de Cirujanos methodicos) ni he puesto especial cuidado en mi *Consulta*, ni lo pongo en mi *Escrutinio* à fin de colocar autoridades, y razones: pues las escribo, como se van ofreciendo, porque mi principal inrento (como he dicho) es persuadir, que ni lo pestilente, ni lo maligno, tanto considerados con respectos de causa antecedente, como con los de conjunta, vedan (quiero hablar por aora de este modo) si està indicada la sangria, su execucion.

Por todo lo qual (ò Lector querido) te combido à que en repetidos placemes le demos à el Sr. D. Pedro mil parabienes, pues se ha fervido de interponer su erudicion, y autoridad, para que mi parvulez no carezca de tan sobervio Patrono en el discurrir: quiera Dios, no lo sea en la voluntad:

tad:

tad: asì lo espero de el S. D. Pedro, pues *sapiens nunquam irascitur*: y para que tu (ò discreto) sobre todo juzgues, lo publico; y como dice S. Geronymo lib. 2. *Loquamur scriptis, ut de nobis iudicet tacitus lector*. Vale.

PRINCIPIO DEL ESCRUTINIO.

I **D**Esde que lei el *Dictamen*, hice animo con mi *Escrutinio* de defengañar à mi amigo, y S. D. Pedro; mas antes de formarlo, hallo no poca materia para hacerlo en la Aprobacion del Doctor Uilla, quien no haciendose cargo de la obligacion, en que, como à Censor, le constituyen, ni aviendo leido (como adelante manifestaré) mi *Consulta*, prorrumpie contra todo, quanto delante se le pone (movido quizà de alguna oculta ira) en imprudencias, y proposiciones mal formadas, sin acordarse del dicho de Santiago Apostol in Epist. Catholic. cap. 3. *Nolite gloriari, aut mendaces esse adversus veritatem: non est enim ista sapientia desursum descendens, sed terrena, animalis, diabolica*.

2 Fiscalize el Sr. Doctor la obra, que à su censura exponen, alabela, ò no; pero no se valga de su aprobacion para poner con sus palabras preñadas en conturbacion à los Facultativos, y para quitar el credito, para con quien no lo son, por ventura à el mas inocente: cumpla el Sr. Doctor la final del Psalmo 118. y no pida entendimiento con David para improprios: *Da mihi intellectum, ut discam mandata tua*. Pida essa racional potencia para lo que el penitente Rei: de este modo no será comprendido en aquella terrible maldicion del mismo Psalmo: *Maledicti, qui declinant à mandatis tuis*; que à buen seguro, valiendose de este medio, no dirà palabras tales: *En una ocasion se diò una censura en una Apologia muy moderna, y cargando la consideracion el Aprobante en excesivos encomios à el Author, supone luego, y dice, que la obra tenia, y las nombraba, muchas cosas dignas de muy especiales alabanzas: y vista despues la dicha obra, se encuentra todo, menos lo que decia el Aprobante: y es el caso, que es tan*

A 2

syn-

*syncero, y de indole tan sana, y buena, que aviendosele encomen-
dado, para que fiscalizara el tal escrito, que dixo sin leerlo: O!
pues viniendo de tan buena mano, quien duda, que sera todo un
prodigio? Y sin mas inspeccion, ni mas repasso dixo lo que ni di-
xo, ni pensò decir el Author de la tal obra. (Zafr. en la aprob.
1. del Doct. Uill.)*

3 Estas mencionadas clausulas suspendieron mi aten-
cion: pues contemplandolas con reflexion, resultan de ellas
reos el acusado por el Doct. Uilla, y el Sr. Doctor; el acu-
sado, por las razones, que expresa el antecedente parrafo;
el D. Uilla, porque faltò à los preceptos de la fraterna cor-
reccion; mas considerando à el Aprobante acusado caido,
como supone el Sr. Doctor, y este firme, y libre de trope-
zar por la luz, que supone, le firviò de antorcha en el cal-
do, me parece à este sufragar en lo christiano, y politico,
teniendo para mi por temerario el juicio, que expresa en
su dicho parrafo: pues asertivamente dice, que el Aprobante
acusado diò su censura sin mirar el papel, sobre que la
diò, cosa, à mi ver, imperceptible: pues aunque no le esti-
mulara para registrarlo la obligacion, y precepto del Super-
ior, llevado por lo menos de la curiosidad, se hace moral-
mente imposible, que el dicho no lo registrasse; y dado,
que asì fuesse, debiera el D. Uilla no hacer publico el que
le pareciò defecto de su proximo, y Comprofessor, y averlo
corregido, segun previene S. Matheo cap. 18. lit. B. v. 15.
Si peccaverit frater tuus, corripe illum inter te, & ipsum solum:
y no aver esparcido semejantes voces detrimentosas à la
agena opinion. El D. Uilla no sabe, que cada vno es acree-
dor à su fama? que tiene mas valor, que todas las riquezas
del vniverso: asì lo dice el Divino Espiritu: *Curam habe de
bono nomine: hoc enim tibi magis proderit, quam divitia multe;*
y el Apostol la antepone à la propria vida: *Malo mori, quam
ut famam meam quis evacuet:* pues quien ha de tener espirtu
para abrir sus labios en perjuicio de su proximo?

4 Reflexione el D. Uilla esta doctrina, y reconocerà à
el que ha damnificado con su voluntario modo de decir; y
sien-

siento no corregirlo segun San Matheo, *inter te, & ipsum
solum:* pues me llama el precepto Evangelico, que à el pe-
cado publico corresponde publica correccion. Admita este
consejo, para no reincidir en defecto semejante contra los
Facultativos: no les defraude su crediro; y el detrimento,
que puede aver tenido la fama del Medico, que acusa, pro-
cure recuperarlo segun el Eccles. *Recupera proximum secun-
dum virtutem tuam.* Contemple, como buen Anatomico,
la admirable fabrica, con que el Increado dotò la lengua,
y que no acaso puso en ella vn robusto ligamento, cuja ex-
tremidad se llama freno, para que hablemos con el. Aprecie
el Sr. Doctor este consejo de Lactancio: *Quantò melius fuis-
set tacere, quam in usus tam miserabiles, tam inanes habere
linguam:* Mejor le hubiera sido aprisionar su lengua en las
carceles, que provida previno para semejante instrumento
la sabia naturaleza, que no darle puerta, para que prorrum-
piesse en tan vanos vsos. Las opiniones, y doctrinales sen-
tencias impugnense enhorabuena, contradiganse; mas la
fama del proximo quede ilefa.

5 Si el Dr. Uilla no hubiera juzgado por su corazon el
ageno, me presumo, no hubiera incurrido en la nota de que
queda reprehendido: lo que he hecho, por no dexar de to-
car con mi *Escrutinio* vna parte de el *Dictamen* tan nociva.
Dixe, avia juzgado por su corazon el ageno, pues parece,
que no viò mi *Consulta*, pecado, que à el Aprobante innomi-
nado le atribuye; y si la viò, fuè con poca, ò ninguna refle-
xion. Vmd. con el Angelico D. dice, que *iudicium perfectum
de aliqua re dari non potest, nisi ea omnia, quæ ad rem pertinent,
cognoscantur.* Se hizo Vmd. cargo de todo lo que yo digo
en mi *Consulta*, para decir lo que por estas palabras trae à
el parrafo 15. *No me admiro, aya el Author de la consulta de-
linquido tanto en su manifesto, dando à el publico su refutable,
y pernicioso opinion de sangrar generalmente &c.* Y à el parra-
fo 10. *Y como es muy cierto, estan optalmicos los ojos del Au-
thor de la consulta con la propria passion de discurrir, ansia por
lucos, è interpone las sombras, y tinieblas.... pero se le ofrece el*

colirio de este bien fundado dictamen ; como eficaz remedio ? de ninguna manera: lo que pruebo en esta forma: Si el Sr. Doctor hubiera leído mi *Consulta* , hubiera visto estas palabras à el fol. 18. *Cierto es , que no en todo carbunco conviene la sangria ; empera , que absolutamente en ningun caso se debe executar , ni lo uno , ni lo otro se debe entre prudentes seguir : y en el mismo parrafo à el fol. 17. Debo decir , que entre sangrar methodicamente los carbuncos , ò no sangrarlos media la distancia &c.* Esto no advirtió el Sr. Doctor , sino intrepidamente se arroja con su vniversal referida : luego de ninguna manera vió mi *Consulta*.

6 Sino es , que diga , que Dios le negò el entendimiento , ò que los sentidos externos cojearon , que es à lo que mas me acomodo , y de este modo siendo aquel mal informado de estos (pues su potencia visiva sin duda ophthalmica representò *aliter , ac erant in se* , las letras de mi *Consulta* , y de aqui fueron tropezando sentido comun , estimativa , ò phantasia , entendimiento agente , y pasible , ò possible) infirió mal , ò no hubo lugar , para que usara de los dialecticos principios: pues , como el Sr. Doctor no ignorará , no ay cosa en el entendimiento , que no aya precedido antes ò por propria especie , ò por extraña en el externo sentido : *Nihil est in intellectu , quin prius fuerit in sensu*: y por esto me acomodo à que el externo sentido fuio padeciò el afeçto , que atribue à el mio ; mas para que no le cueste tanto trabajo el entender mis palabras yà citadas , formo estas dos proposiciones vniversales ; y dos particulares:

Vniversales *En todo carbunco se ha de sangrar.*
En ningun carbunco se ha de sangrar.

Particulares *En algun carbunco no se ha de sangrar.*
En algun carbunco se ha de sangrar.

De las quales , segun la doctrina de mi *Consulta* , las dos primeras son falsas , las dos segundas sus contradictorias son verdaderas ; y ninguna de estas dice , ò ordena la sangria general en los carbuncos: luego en mi *Consulta* no digo lo que el

el

el Sr. Doctor me imputa , y por configuiente no entendió lo que en los referidos lugares dixè , como en otros , que dirè.

7 Sino es , que lo infiera de vna consequencia de mi *Consulta* à el fol. 18. que dice: *Luego siendo cierto , en los mas carbuncos hallarse la sal volatil , no serà fuera de proposito ; se le aplique el arcano , que es la evacuacion de sangre : de estas palabras no se infiere la generalidad de el Sr. Doctor: pruebolo asì: O aquella proposicion se toma en sentido vniversal , ò no ; si se toma en sentido vniversal , es contra toda la Dialectica , como se demuestra en esta: En los mas hombres se halla la blancura , la qual no equivale à esta vniversal : En todos los hombres se halla la blancura : pues es cierto , en algunos no hallarse mas , que los dientes blancos , como se verifica en el Ethiope ; si no se toma en sentido vniversal , extraño la vniversal del Sr. Doctor : pues aun los mas modernos Summulistas saben , que vna particular no infiere vniversal. No extrañe el Sr. Doctor , que le aya reconvenido con estos principios , porque , aunque pobre Cirujano , como los estudiè (y no ha mucho) no se me han olvidado : pues es con el fin de que Vmd. en otra ocasion evite semejantes defectos , por ser en vn Medico mui reparables : y mas quando se dan à la Prensa , porque por este medio se publica la ignorancia ; de esta admite alguna disculpa el Sr. D. Pedro , pues careciò de Dialectica , la que es mui necessaria para inferir con perfeccion semejantes vniversales.*

8 Mas , para què me canso ? sin duda à el ver el titulo del *Dictamen* , que se cometió à su censura , con estas palabras: *Dictamen Physico Chirurgico desapañionado à la Consulta Chirurgica , que diò à luz D. Joseph Sanchez de Murga , Cirujano en la Uilla de Espejo , en que se le refuta la opinion , que de sangrar generalmente en la curacion de carbuncos quiere establecer : : dixo el Sr. Doctor : O ! pues viniendo de tan buena mano , no puede dexar de ser esta proposicion vniversal vn prodigio ; y sin mas inspeccion , ni mas repasso de mi *Consulta* , dixo lo que ni dixè , ni pensè decir en ella. Què à el*

intena

intento el dicho del Señor Santo Thomas! *Multorum inæ-
penti ad pauca respicientes enuntiant facile.* No se disguste el
Sr. Doctor: consuelese: pues si su dicho en todo nocivo, y
grandemente erroneo (como queda probado) es digno de
alguna pena, y desprecio, aquel celebre Poeta dice:

*Sape graves, magnosque viros, fama quo verendos
Errare, & labi contigit.....*

Aora me acuerdo del dicho de Ciceron in Orat. pro Marc.
pues, aunque la emulacion pretendió sufocar, oprimir, y
desflucir la verdad de mi *Consulta* con sophisticas, y phila-
terias, ella siempre se mantendrá firme, y constante: *O mag-
na vis veritatis, quæ contra hominum ingenia, calliditatem, so-
lentiam, contraque omnium inficias facile per se ipsam se defen-
dit.* Y paraque el Sr. Doctor vea, que si yo he dicho lo hasta
aquí referido, no ha sido con otro fin, que el de defender la
verdad, pues me parece lo es mi aserto: si tiene algo, que
decir en favor suyo, ò que compruebe lo que contra mí, y
el Aprobante innominado ha voceado, Prensas tiene Cor-
doba, y yo deséo (pues sé su gran habilidad) su desempe-
ño, dandome para lo dicho preceptos Christo N. Redemp-
tor con las palabras, con que à el que le avia ofendido, amo-
nestò: *Si malè locutus sum, testimonium perhibe de malo.*

Dimidium facti, qui bene cepit, habet.

9 **S** Eñor Don Pedro, lo cierto es, que si huviera de
hacer juicio de el *Diétamen* de Vmd. por sus dos
primeros parrafos, suspendiera mi *Escrutinio*: pues lo rheto-
rico en el decir, y lo discreto en colocarlos significa, que
aun mas de la mitad tiene Vmd. hecho; pero, como no to-
do el que empieza bien, acaba con felicidad (*Cœpisse mul-
torum est, ad culmen pervenire paucorum*) no desisto de mi in-
tento, passando à el parrafo 3. que dice: *Es el motivo, que
ha dado assumpto à esta obra el aver llegado à mis manos un pa-
pel, cuyo titulo es: Consulta Chirurgical, y aviendo hecho inspec-
cion de su contenido* (pero no perfecta, pues si huviera aten-
dido, entendido, ò reflexionado todo su contenido, no le
huvie-

huviera dado assumpto) hallè, que trataba del carbunco, y su
curacion; mas tener: dexemos esto para su lugar. Yà avrá
visto el S. D. Pedro en el prelude de este *Escrutinio*, qual
fuè, y es mi animo, y si allí no lo entiende, yo se lo irè expli-
cando, con lo que queda satisfecho el parrafo 4. En el 5. en-
tre otras trae estas palabras: *No me abstendré de dar à su con-
sulta mi diétamen, en que probarè ser practica nada segura la que
sigue: dificultosilla es la empresa; y si la mia sale dañada, la
de Umd. no tiene mucha seguridad, S. D. Pedro: Mui lieva
de contrariedades: prueba de esto quisiera ver: Y mui nocivo
el uso, sino diga el abuso de sangrar generalmente en los carbun-
cos: contra esto tome Vm. algo de lo que està dicho, quando
hablo con el D. Villa, mientras que llega su perfecto lugar.*

10 En el parrafo 6. y 7. solo harè este reparo: por què
diò el S. D. Pedro satisfaccion por escrito à lo que no sería
tan publico? Que pensar mè ha dado: pues dice vn comun
refrán: *Quien se pica, ajos come*; y mas, quando las satisfac-
ciones, que dà, no son suficientes: pues à la primera se le di-
ce, que en vn tan breve rato, como dura vna consulta (aun-
que se le conceda, ayan sido muchas à las que ha asistido)
no puede el S. D. Pedro aver comprehendido tanta autho-
ridad con sus citas; à la segunda, le falta asignar Maestro,
y fee de practica; la tercera no vale, pues quien no sabe,
no duda: y si alguno de esta laia llegara à mí, lo remitiera à
vn Preceptor, paraque, yà que quando niño, no lo hizo,
grande passe la verguenza, y le cueste su dinero: ò que lo
dexe, contentandose, con que passará entre los muchos.

11 Enseñado quedo con la doctrina de el parrafo 8. y
edificado passo à leer el 9. que comienza: *Y así prevenido
con tan saludable instruccion* (quiera Dios, que le dure) passo
à dar mi diétamen à la consulta, y con la modestia, que acos-
tumbra, prosigue hasta estas palabras: *Yà que el Author de la
consulta tan de passo considerò sus causas antecedentes, y las dis-
posiciones de la sangre requisitas, paraque aquel se produzca &c.*
S. D. Pedro, pensará Umd. que con lo que dice tocante à
esta materia, està dicho todo; pero està engañado, como en

todo : pues ay mucho mas , que decir ; y si mi intento fuera escribir grandes volumenes , no lo omitiera ; mas por aora me contento con lo que ya avrè Umd. visto en el prelude: y por si acaso no lo ha entendido, es solo persuadir, que las sangrias no matan (como el Dr. Buyso decia , y dice) si se exercen con methodo : y para conseguir este fin , me pareció tocar mui de passo (y aun esso sobra) lo que en mi *consulta* està escrito desde el fol. 3. hasta el 6. en donde entre otras palabras està estas : *Ofendido, como llevo dicho, el azufre, descompaginado el tono del liquido rojo, invadiendo velozmente por las canales hasta los capilares, y remates pequeños, y en ellos estrechándose el passo se detiene el agente, y entre sí reunidos el sulphur exaltado, la sal acre adquieren maior mordacidad: pues à el mismo tiempo que vence el poco humedo de la parte, quedándose sin correctivo se enfurece el arqueo, ò fuego vital, el sulphur, y la sal acre se rehieren con maior impetu, se descomfiguran del todo las partes similares hasta las organicas, y tomando maior incremento de calor el azufre, como mas dispuesto, toma substancia al Kalina, quemando como la cal viva &c.*

12 Sr. D. Pedro, què querria yo decir, ò què tendria presente para escribir lo citado? sin duda, como de ello se colige, seria hacerme cargo de las causas antecedentes, disposiciones requisitas en la sangre, y modo de produccion del carbunco; pero, como no me explico yo con las voces de *partes resinosas, glutinosas, gummosas, oleosas, volatiles, brachiolos, partes ramosas &c.* le parece à el S. D. Pedro, que quien no dice esto, no explica cosa alguna, y por configuiente habla mui de passo. S. D. Pedro, no discordemos en las intenciones curativas, que en lo theorico seguirà cada vno lo que le pareciere; mas, para que vea, que le han servido de mui poco las arrogancias rumbosas del parrafo 10. *Que à costa de mui poco trabajo quede instruido el consultante, y conozca, que el compage de la sangre està construido por muchos mas principios &c.* sin advertir, que todavia para esso ha comido mui poca sal, elijo à Juan Fabro tom. 1. lib. 1. fol. milii 11. dexando otros muchos, y celebres, pues los celebres

bres no se encierran en los que Umd. cita, en el qual, como que es Author de grande aprobacion, puede ver los principios mios, ò que figo, sin detenerme à razones, por traerlas el, no ser molesto, y por no ser esse nuestro objecto.

13 Concedido todo, quanto en su parrafo 11. dice el S. D. Pedro, no se admire por las razones assignadas en mi prelude, que ex professo yo no tratara de fermentacion, y mas no aviendo dexado de dar alguna noticia, la que me pareció suficiente, aunque de passo, en el fol. 24. de mi *consulta* por estas palabras : *T que para sequestrar en la parte, à donde se fixa el carbunco, tanta extraneidad de materiales peregrinos, es preciso se commuevan los liquidos, y agiten con extranea fermentacion: pues no es verosimil excrecion grande à el habito del cuerpo, sin que en el centro para semejante despumacion hierban la massa sanguinaria, y demás contenidos.* Y dexandolo en la opinion, que por parecerle mas genuina sigue, y que trae à el parrafo 12. con Gladbach, reparo, en que vn hombre tan curioso no nos traiga para corroboracion de su opinion à el parrafo 13. alguna cosa nueva, dexando el texto tan antiguo de Hypocrates, con que todos los que figuen nuevos principios, siendo quasi infinitos, procuran establecer su doctrina. Por no dilatarme, no hago algunos reparos, que he hallado en el parrafo 14. y 15. de mi amigo quien està todavia mui en los principios para entender la razon, que à el fol. 8. de mi *consulta* entre otras traigo por estas palabras : *Todos saben, que la cuftra del carbunco es hecha por una materia caustica: luego si se produce la calentura de la parte externa, luego que se ponga vn caustico de materia arsenical en la parte, se produciràn calenturas: lo que es falso, pues aplicado el soliman en vn cuerpo sano forma su cuftra, y quema; pero no produce la fiebre caustica arsenical: luego es falso &c.* à fin de probar contra el D. Buyso, que la fiebre no es producto de el carbunco; y necessita el S. D. Pedro de racionar mui mucho para llegar à formar otra, no digo mejor, sino que le iguale, y no de divertirse en las philaterias, que en su parrafo 16. trae : *No de las razones, que el Author propone en su*

consulta, pues no las encuentro (implicas in terminis; pero à el caso: y à estàn citadas à el folio 8. vealas) ò si alguna trae, es tan informe, que parece no la ha concebido racional discurso. Què disparo!

14 Aquí se han de examinar las palabras, que el Sr. D. Pedro trae à el parrafo 3. Y reflexionando sobre el analysis, que del carbunco hace, modo de su produccion, y methodo curativo, no ha podido penetrar mi cortedad (condemnavit te os tuum) la constitucion, que de el propone, por intrincada, obscura, y nada explicativa, no definido, y en lo mas implicatoria. Què de Topo tiene la vista vn presumptuoso! S. D. Pedro, reflexione Umd. sobre las palabras de mi consulta à el fol. 6. citadas yà en el parrafo 11. las que juntas con las que inmediatamente se les siguen, que son: *De cuius vstion resulta la pustula, ò pustulas, lo tumoroso es por la estrechez del passo, que deteniendose el nutrimento se degenera lo que naturaleza no puede proporcionar: el calor de la parte es arceo, fuego vital enfurecido, el dolor es la crispatura de las fibras, y la vermejura es accidente inseparable à tanto incendio &c.* fuera de demostrar mui bien las causas antecedentes, ò disposiciones requisitas en la sangre para la expulsion del carbunco, y su modo de produccion, como queda dicho en el parrafo 11. constituyen desentrañablemente el carbunco, explican claramente su essencia con vna definicion en nada implicatoria, pues de ellas se infiere ser el accidente referido vn tumor con calor, dolor, y vermejura con pustula, ò pustulas à manera de vstion: omito para pueriles desvelos la prueba de esta definicion, mientras que dexando para otra ocasion algunos reparos, que ofrecè la definicion, que dà à este accidente el S. D. Pedro, le advierto, que es estylo mui corriente entre literatos, siempre que à otro le notan implicacion, decir, en que està, y aun probarla, y no haciendo el S. D. Pedro de las dos cosas alguna, no se, que juicio se puede formar de aquellas voces del dictamen. Y en lo mas implicatoria.

15 Le pareceria à el S. D. Pedro, que por no poner yo
en

en la margen de mi consulta: *Definiese el carbunco: Exponese, como suceda la fermentacion, y expulsion carbunculosa, no la trataba.* Amigo: la causa de aver omitido estas ridiculas advertencias, como otras, de que Vmd. me acusa, fuè escribir para vn Physico, que se precia de Metaphysico, y en tales casos lo mejor es apuntar bien, y no llegar à dar el golpe; ò de otro modo: Hablar poco, que es doctrina, que nos dà el comun refràn: *Intelligenti pauca.* Este modo de hablar conciso, y à el caso no es para todos, S. D. Pedro, Hyp. nos lo enseña en el lib. de leg. *Sacra sacris demonstrantur: profanis id fas non est, priusquam scientia orgijs iniciantur.* Esto de definicion del carbunco: *Exponese, como suceda &c.* es bueno para principiantes, que, porque no admitan equivocacion, ò duden en el contexto, se pone à cada cosita su titulo. Probado està, como, aunque de passo, no dexo yo de tratar en mi consulta de causas antecedentes, disposiciones requisitas, produccion, y constitucion del carbunco; con lo que pruebo, que los parrafos del S. D. Pedro 17. 18. 19. y 20. no nos dicen cosa nueva, sino lo mismo; pero con otros terminos mas malos (à mi parecer) y no me fuera dificultoso el probarlo.

16 Nos dà el S. D. Pedro en su parrafo 21. las señales del carbunco por estas palabras: *No tiene dificultad el distinguir el carbunco de otra dolencia, si se toman las medidas por la constitucion yà hecha, ò otra equivalente.* O otra equivalente? Vamos poco à poco: aquello de *cuncta potentèr* de Sydonio, y *de omnibus triumphat* de el Grande Nazianzeno (palabras, que trae el Aprobante Villa) excluye, que aya constitucion equivalente; pero mientras que *labia tua respondent te*, passo à el parrafo 22. que trae vna doctrina mui loable en orden à el Pronostico (no reparen Vms. en que està sin G. pues el Author no es Latino)

17 A el vèr las anotaciones, que està à la margen de el parrafo 23. *Curacion: Excluiese la sangria; tocaron à el arma mis potencias, aprestandose cada qual para pelear contra este monstruo, haciendose cargo de que las mas grandes*

razones, que tocante à este punto se propusieran, serian su destrozò à los primeros encuentros; mas pacificado tanto orgasmo, recapacitandome en la anotacion: *Excluietse la sangria*, dixè: Esto coincide con la opinion del D. Buyso, à que yà en la *consulta* està respondido. Con mucha advertencia comencè à leer el dicho parrafo, que dice: *En quanto à la curacion del carbunco, aunque no falta, quien tenga la sangria por principal remedio (cierto es) de cuiã opinion es el Author de la consulta siguiendo entre otros à Ribera (yo de mi parte, y en nombre de el Dr. Ribera le perdono el testimonio, que probarè) à quien à el parecer copia, no obstante en mi dictamen en la curacion de la referida enfermedad la evacuacion de sangre no tiene genuina indicacion, y son nada seguros sus efectos: y si alguna vez conviene, serà por algun asociado &c.* y hallè en èl, segun su contexto, ser falso lo que à mi entendimiento se le propuso por el phantasma de las anotaciones, pues ay exclusion de sangria, pero no total, que es lo que yo sigo en mi *consulta* contra el D. Buyso: como mi amigo bolviendo à leerla, verà, si se hace cargo de lo que en este Escrutinio le manifiesto.

18 La prueba del testimonio, que prometo entre el parenthesis, que està en el parrafo antecedente con las palabras del S. D. Pedro, la dexo, para quando llegue à el parrafo 64. del *dictamen* con mi *escrutinio*, por proseguir haciendolo del parrafo 24. que dice: *Para que conste la verdad de mi primer asserto, he de hablar por partes, probando lo primero, que la sangria no està indicada por razon de la fiebre: persuadiendo lo segundo, que no es à proposito para la curacion del carbunculoso producto &c.* Gran empeño! Dios saque à Vmd. con bien. En su parrafo 25. comienza à probar, que por razon de la fiebre no tiene lugar la sangria, proponiendo vn syllogismo, cuiã prueba trae en el parrafo 26. y pintandolo todo à medida de su deseo, dice: *Entre los quales no tiene inferior lugar Lazaro Riverio, quien sigue el dictamen, de que si la fiebre maligna està complicada con fiebre putrida, si la putrefaccion excede à la malignidad, por esta razon puede tener algun lugar la evacuacion*

evacuacion de sangre. Poco à poco, S. D. Pedro: la mente de Riverio no es essa, ni su cita, pues, aunque Vmd. pone fol. 413. de *febribus malignis*, registrado lo que en èl trata, es de *artrithide*: y aunque aqui pudiera exclamar con los dictorios, y falsos testimonios de Vmd. solo digo: *Quid canis cum balneo?* Y le aconsejo, que tome vna gran satisfaccion de quien se lo diò citado: pues hombres, que toman la pluma para la comun utilidad, no han de ser tan poco legales; y bolviendo al intento, el citado Author à el fol. 453. de *febre pestilenti* lo que dice sobre la materia, de que vamos hablando, es esto: *Si verò putredo magis infesta sit, quàm venenata qualitas, maiori copia detrahendus*: esto de *maiori copia detrahendus* no es lo mismo (como Umd. Sr. D. Pedro lo puede considerar) que lo *por esta razon puede tener algun lugar la sangria*. Qué brava ocasion para exclamar con siniestras inteligencias? Prosigue el citado parrafo: *Pero que si la malignidad excede à la putrefaccion, serà dañosissima la sangria: valgate Dios por curiosidad! que no ayas podido facar à tu compañera la rudeza de tan crassas ignorancias? S. D. Pedro: lo que en esse punto Riverio enseña, es: Si maligna, & venenata qualitas putredini prævaleat, minori copia sanguis mittendus*: esto de *minori copia* es lo mismo, que *serà dañosissima la sangria?* quisiera decir algo de aquello: *La espada por los filos.*

19 Continúa el parrafo citado: *Y si la fiebre no fuere complicada, sino puramente maligna, à presencian, de tal remedio, seràn mas perniciosos, los efectos*: estas son legalmente trasladadas sus palabras, y comas; es esta la mente de Riverio? prosigamos leiendo su authoridad en el mismo tratado, y folio: *Atque ita si ex morbo appaatu potissimum, & putridis humoribus intra venas coercitis febris maligna oriatur, iterari tantò potest phlebotomia semel, bis, aut ter, donec sarcinã humoris vitiosi in venis contenti exonerata sit. Idque in primis &c.* Mas valiera, que el S. D. Pedro no se olvidara, de que no es Latino, para no atreverse con sus mal formados *dictamenes* à pronunciar en el *Phyfico* (tanto sobre esta authoridad, como

mo otros puntos) cosas , que repugnan à las reglas de la verdadera Grammatica , en que se funda la perfecta inteligencia de los Autores. Y para que mas bien entienda estas vltimas palabras de Riverio (aunque estàn claras) pregunto: La malignidad , que en los carbuncos se halla , y todos confiesan , *unde provenit ?* esto es , de donde proviene , ò quien se la comunica? mas claro: Qual es su causa? El mismo Riverio ha de dar la respuesta en el mismo tratado à el fol. 446. pag. 2. *Causa februm pestilentium alię sunt interne, alia externa. Interne alia immediata, alia mediata. Immediata huius morbi causa est corruptio humorum putredini coniuncta. Ex corruptione pravam, & venenatam adquirunt qualitatem, ex putredine verò febris generatur; causę verò mediata sunt plethora, cacochymia, & obstructions.* Y mas abaxo: *Causa interne mediata ab Authoribus vulgò morbosus apparatus nominari solent, & tanta est illius efficacia, vt solus interdum febrem pestilentem remissioem, que maligna simpliciter, aut purpurata vulgò nominatur, producere valeat absque causa externa, & communis interventu. Videmus enim sæpè in constitutione minimè epidemica, & nullo morbo populariter grassante quosdam ex prava humorum conditione febribus bisce correptos, que multis malignarum februm symptomatis, etiã maculis purpureis stipate sunt.*

20 Optimè: Quien avrà, que con Riverio no diga, que la causa de la malignidad, que en los carbuncos se halla, es el morbofo aparato, ò los humores podridos? pues hasta aora los que hemos experimentado de muchos años à esta parte, y estamos experimentando, son, y han sido *absque causę externa, & communis interventu* (à Dios las gracias) *in constitutione minimè epidemica, & nullo morbo populariter grassante* (quod absit) luego *iterari tutò potest phlebotomia senel, bis, aut ter,* supuesto, que *febris maligna oritur ex morbofo apparatu potissimùm, & putridis humoribus intra venas coercitis.* Con esto contextan las palabras, que à el S. D. Pedro avrà parecido hacen à su favor, callando, ò à lo menos conftruyendo mal las que no lo son: dice así Riverio en el
 mis.

misimo tratado fol. 453. *Instituta victus ratione à phlebotomia inchoanda curatio est, præmissis Clystere: ea enim maximè convenit ratione magnitudinis morbi, calida intemperiei, & putredinis. Verùm in quantitate sanguinis metienda summa prudentia necessaria est, cum ratione malignę, & venenatę qualitatis non conferat, imò potius noceat: ab ea enim facultas vitalis maximè labefactatur, &c.* Cuydado, que aqui no dice, que *absolutè* no se ha de sangrar por razon de lo maligno, sino, que en medir la cantidad de sangre sea qualquiera prudente: *summa prudentia necessaria est.* De lo dicho se infiere, que bueno es el modo de argumentar del parraso 27. pues vã con los supuestos falsos, como lo mas de el *dictamen.* Corroborã esto Riverio en el tratado, y folio citado, donde despues de aver dicho, que en las epidemicas fiebres, esto es, las que son à *causa communi, ò populariter grassantur,* no conviene la sangria (como se puede ver, y se infiere de sus palabras: *in vera peste; in alijs morbis epidemicis; in catharro epidemico,* y otras) procura librar à nuestro inclyto Principe Galeno de calumnias semejantes, à las que mi amigo le imputa en su parraso 28. por no entender el latia de Riverio: son sus palabras: *pues este enseña, que en los malignos, por razon de la malignidad de ninguna suerte se selebren evacuaciones de sangre, como se puede ver en el lugar citado: y cita à la margen à Galeno lib. de curat. pervenę sect. cap. ix. el que buscado se intitula de ratione evacuandarum mulierum, quibus menstrua suppressa sunt, ac quod sanguinis missio revellendi gratia inanitis etiã corporibus adhibetur.* Atajar à: Sr. D. Pedro, que conexas tiene esto con lo de carbuncos? dè mi amigo dos passitos mas à delante, y encontrará el capitulo 14. que es, el que nuestro insigne Riverio cita, y concuerda con el capitul. 10. del 14. de el methodo: pues aunque la cita de el Riverio es à el 44. de methodo, se infiere de sus palabras, que viò, y fondeò à Galeno, qual ninguno otro: como de las del Sr. D. Pedro, que està muy poco practico en el; pues con vna leve noticia, que tuviera de tan gran Principe, pudiera corregir el
 C
 yerro,

yerro, que en la cita el Impressor cometió: porque los libros de su methodo no llegaron à quarenta y quatro, ni à 40. ni à 30. ni à 20. à ellos lo remito paraque viendo, quantos son, de passo lea à el lib. 14. meth. med. cap. 10. de carbunculo liter. B. estas palabras: *sed & incipiendam ab incissa vena curationem esse; id quoque neminem latere arbitror, qui praesertim meninerit, quae in curatione febrium de sanguinis missione diximus; nec illud obscurum, quae ad animi defectum usque sit adhibita, magis his & collaturam, nisi tamen aliud quidpiam obstet ex his, quae venam incidi vetent.* El qual lugar visto por Riverio considerando, que no en todos asiste la prudencia, que huvó en nuestro Principe para exercer tales evacuaciones methodicamente, lo procura librar (como dixé) de calumnia, y lo concuerda con el cap. 14. de el libro de curandi ratione per sanguinis missionem lit. F. donde dice: *non tamen omni ex parte hac (id est mutatio coloris, como el curioso puede ver) expectanda est; sed est, quando antequam fiat mutatio, cessare conveniat, idque duplici nomine, ob infirmas videlicet vires, aut phlemones malignitatem.* De donde se infiere, que la malignidad del flegmon veda, impide, y se opone à la sangria hecha hasta la mutacion del color; lo que prueba que se puede hacer, sin obstarlo la malignidad, no aguardando à la mutacion del color. Estas dos cosas (es à saber las fuerzas debiles, y la malignidad del flegmon) que en esta segunda authoridad impiden la sangria hasta la mutacion del color, y no se oponen, à la que es hecha sin aguardarla, son las que en la primera se deben entender por aquellas mysteriosas palabras: *Exiis, quae venam incidi vetent.* Que son las que estorvan la sangria *ad animi defectum usque.*

21 La misma inteligencia, que yo, dà à estas authoridades Riverio: pues dice en el mismo tratado, y folio: *quibus innuitur, Galenum copiosam sanguinis missionem ad mitere in carbunculo simplici, & malignitatis experte, in maligno vena, & pestilenti minime:* por esto *minime* se excluye la copiosa, pero la no copiosa, que fuere executada methodicamente,

no: y prosigue Riverio, *quod superiori precepto à nobis proposito (que es aquello de in quantitate sanguinis metienda summa prudentia necessaria est) ad amussim convenit.* Ligan con esta doctrina mis palabras à el fol. 17. de la consulta: y por lo menos, como Christiano debo decir, que entre sangrar methodicamente los carbuncos, ò no sangrarlos media la distancia, &c. De las authoridades referidas, y de su sentido perfecto, que qualquier Latino conocera, si la es, el que yo les he dado, no se inferen las palabras de el parraso 28. pues este enseña, que en los malignos por razon de la malignidad de ninguna suerte se celebren evacuaciones de sangre, como se puede ver en el lugar citado: yà lo avrà mi amigo visto, y lo irà viendo: si por ventura quierè convalecer de su antigua dolencia, la que tiene dificil cura, y funebre prognostico en las palabras del parraso 26. yà citadas: *y si la fiebre no fuere complicada, sino es puramente maligna, à presencia de tal remedio seràn mas perniciosos los efectos:* segun la construccion, y sentido mas racional, y perfectissimo dado à las authoridades de Galeno, y Riverio.

22 A el parraso 29. como que yà tiene toda la antiguedad por fuya (yà lo avrà visto, repito) dice: *el que sea de mi dictamen el comun de los modernos, es constante. Si huviera de citarlos todos, fuera baten, &c.* Y en el parraso 30. cita à Juan Bernardo Gladbach: yo quisiera oír, ò ver sus palabras, pero doile de barato; que sea, como lo pinta, aun todavia no me hace fuerza: pues este escribió en Region de nosotros muy distante, y no le hemos de dar ciego credito, contrariandose, à lo que por acà tenemos observado con la practica: *unicuique enim Regioni sua est medicina.* El parraso 31. como si huviera precedido algun promontorio de Authores modernos (no aviendo señalado mas, que al referido) dice: *Uleno ultimamente toda la plana (que bello modo de hablar!) el grande Estimulero, quien &c. y mas abajo: expressa este gran practico, que si algun lugar pudiera tener el referido auxilio, seria solo por razon de plethora, y en edad juvenit: acabemos, desde luego asseguro, que si Glad-*

bach no apadrina el *dictamen* de Umd. mas, que Etmulero; se puede mandar recoger aquello del parrafo 29. *el comun de los modernos*. A quien ha oido cosa en contra, de lo que dice, ensena Etmulero? no sabe, que quien dice *con methodo, ò methodicamente* (que son mis palabras) dice, y supone el indicante de la sangria, que es la plethora, con sus permitentes, y ausencia de repugnantes? de esta authoridad malissima miel se facò, pues no supo apartar de ella lo nocivo, y amargo azia su *dictamen*, en donde fuera mucho mejor, y mas bien visto, que no estuvieran los parrafos 32. y 33. pues entre hombres serios, y politicos en materias disputables no se estilan passatiempos, ni dicterios: y estos si, son los que causan torcimientos de boca en los atentados; y mas quando se damnifica à vn Ribera, hombre, que en la Corte ha sido, y es tan aplaudido de todos, à cuyos escritos dan todos en todas partes el primer lugar, si son Cirujanos mas advertidos, que el Sr. D. Pedro, y no ignorarà, que en Madrid, y otras partes de Castilla ay facultativos inteligentissimos, sin hacer perjuicio à tercero. Advierta Umd. por si se le ofrece dár otro *dictamen*, que no todo el monte es oregano.

23 Iba à leer el parrafo 34. quando se me ocurrió, que algunos Authores modernos apadrinan mi opinion. Uease à Thomàs Sydenham desde el folio 144. donde comienza à establecer con Leonardo Botallo las sangrias, y sin miedo executadas en la curacion de la fiebre pestilente, y peste hasta el folio 156. su doctrina es por historias: por larga la omito. Francisco Calmette en su tratado de peste folio mihi 278. part. 2. trae estas palabras: *si vero ipsò morbi initio, & viribus adhuc vigentibus vocatur Medicus, & aut plethoram, aut febrem ad esse advertat, matiusque sit, ne ad cerebrum, aut partem aliam principem fiat metastasis, sanguinis fieri videatur missio, & eam insitnere intrepidè poterit Medicus, habita tamen nature egrotantis, & virium ratione: sic etenim modo dicta praeavebuntur imminetia pericula, febris compefcetur, & maius spatium sanguini ad circuitum suum continuandum pre-*

procurabitur. No quiero, que advierta otra cosa en esta authoridad de vn Doctor Francisco Calmette mas, que el *intrepidè*, paraque se modere en las ligerezas acusadas de sus parrafos 32. y 33. De estos Authores, es à saber Sydenham, y Calmette, supo muy bien mi amigo à el folio de su *dictamen* 7. y 11. extraerlo azia si suave, encubriendo, ò apartando lo nocivo: *homines amanti veritatem lucentem, oderunt eam redarguentem*: pues no me persuado yo, à que vn hombre tan curioso dexara de leerlo.

24 Escribe tambien muy à mi intento en su thesauro de medicina practica el Doct. Thomàs Burnet, aunque antiguo: sus citas, y palabras no refiero por averlo hecho à el fol. 21. de mi *consulta*. Pudiera omitir à el Doct. Francisco Henriquez de Uillacorta, por no ser moderno; pero por ser vn Author en lo theorico tan respetado de todas las Universidades digo, que en su tom. 1. tract. 2. de tumoribus in particulari, disp. 1. dub. 9. de curatione carbunculi trae con la authoridad de Galeno eficacissimas razones assertivas de la sangria, entre las quales notese con cuydado esta conclusion en el fol. mihi, 276. pag. 1. *nos tamen asserimus sumpta indicatione à causa antecedenti phlebotomandam in carbunculo esse: nam proculdubio ea veneni est particeps materia, ebullit intra venas, & putrescit: ergo ne transeat in materiam coniunctam, & inflammationem, atque pustulam augeat, necnon & venenosior reddatur, minuenda per sanguinis missionem erit, ut sic corpus etiam melius ventiletur, refrigeretur, & ebullitio, & putredo, quae efeftrices veneni sunt, cessent, & omnia prosperè procedant*. Mal se compone este prosperè de la eloquencia de vn Henriquez con las palabras de mi amigo en el parrafo 45. *y si por el contrario huviera de referir* (quien? vn solo Cirujano) *los que han muerto à manos de la sangria, no huviera espacio para poner sus nombres en vn dilatado volumen: solo dirè, que si pudieran servir de testigos, aun no hablando, gimieran oprimidos los sepulchros*. Valgame Dios! no avrà para estos algun efugio de los que assignan sus parrafos 47. 48. y 49.?

25 Leamos el parráfo 34. *probado con autoridades* (-aunque pocas, y essas del todo contrarias à su dictamen, como de ellas consta, y tengo probado) *que en la fiebre carbunculosa como maligna no tiene inmediata indicacion la evacuacion de sangre, es preciso, dar algunas razones, que comprueben esto mismo &c.* razon es, Sr. D. Pedro: quien en lo restante del parráfo trae vn sylogismo poco conforme, à lo que tengo entendido de los Authores, y queda demonstrado: dice assi: *la fiebre maligna, en quanto tal, dice vicio en qualidad, y esta de naturaleza maligna; vicio en qualidad de naturaleza maligna no indica inmediatamente evacuaciones de sangre: luego en la fiebre maligna como tal, no tiene indicacion inmediata la evacuacion de sangre: luego ni en la carbunculosa, como maligna.* No quisiera dilatarme en repetir la doctrina dada; mas para que vea, que es poco firme su modo de raciocinar, y nada evidente la mayor de su sylogismo, le vuelvo à preguntar, que es lo que se entiende por malignidad? y para que no nos detengamos en generalidades, pregunto en particular, que es, ò en que consiste la malignidad carbunculosa? y omitiendo la opinion del Sr. Riverio, y la que se infiere directamente de las palabras de el Sr. Henriquez de Uillacorta, por averse la primera extensamente tratado en los parráfos de este *escrutinio* 19. 20. y 21. y la segunda en el parráfo 24. todo vn Ertmulero ha de dar la respuesta: estas son sus palabras en el tom. 2. en la Cirujia Medica, art. 2. de tumoribus critic. membrum 3. de carbunculis foli. inhi 981. atencion: *malignitas ista videtur consistere infermento salino acri volatili, & quasi caustico instar causteriorum potentialium, quando effervescentia febrili precipitatum, & non nihil separatum ex massa sanguinea in extrema cute, & carne heret, ibique caustica sua acrimonia, & dolorissimum ardorem, &c.* de esta doctrina dada en idioma Latino, que no convierto en Romance por su notoria claridad, infiero: luego para separarse estas sales acres volatiles, de caustica naturaleza ha de aver vna excessiva, è impetuossissima fermentacion, esto es, vn movimiento acelerado de los fluidos;

dos; *sed sic est*, que à presencia de este, ò aquella ha de aver precisamente quanto excedente: luego la fiebre maligna, en quanto tal, no dice vicio en qualidad; corroborase esto: fiebre maligna no es otra cosa segun las mencionadas palabras, que vna effervescencia immodica, ò fermentacion impetuossissima, ò movimiento acelerado de los liquidos, por la qual se hace la separacion de dichas sales; yà està dicho, que esta fermentacion no puede ser, ni se puede dar sin mayor quanto, y más, observandose ordinariamente anteceder à dicha ebulicion plenitud: luego la fiebre maligna, en quanto tal, no dice vicio en qualidad. Nunc subfumo: la sangria es el mas prompto, y vnico auxilio, que tiene la medicina para vencer fermentaciones impetuossas: luego ella es la que se debe administrar ordinariamente en el carbunco, y con especialidad en el principio, *nisi quid vetet*, supuesto que tenemos su indicante, como con Ertmulero queda probado. Lo dicho es lo mismo, que lo que en el fol. 18. de mi *consulta* expresse con estas palabras: y *esta* (id est la fallixivial) *quando no se puede socorrer con absorbentes, ni otros de qualquiera idea con vna leve evacuacion de sangre se ve alivio, y esto es, porque proporcionado el curso à la sangre, el espiritu de la vida es el principal arcano, que embotta esta sal volatil: luego siendo cierto en los mas carbuncos hallarse la sal volatil, no será fuera de proposito, se le aplique el arcano, que es la evacuacion de sangre.*

26 No nos cansemos: con sus mismas palabras (aunque el nombre de qualidad no lo encuentro en el tratado de carbuncos de Ertmulero) se ha de establecer la sangria: la qualidad maligna, que el Sr. D. Pedro vocèa, conoce por causa, ò de otro modo, siendo accidente, es preciso, que conozca por sujeto vn quanto maligno; este, como maligno, no se socorre, sino con la sangria: luego el vicio en qualidad de naturaleza maligna, como producto de quanto maligno indica inmediatamente evacuaciones de sangre. Tanto esto, como lo antecedente es clarissimo, infalible, y evidente segun los Doctores Riverio, Henriquez,

y Etmulero , por lo que no me detengo mas en probar la ineficacia de el sylogismo : cuya prueba trae en el parrafo 35. dando por evidente , y tomandose por concedido , lo que ni aun vivos tiene de probable , y procediendo en lo demàs como se le antoja, son sus vltimas clausulas : *pues antes minorandose con aquel remedio (intempestivamente administrado) las partes balsamico volatiles , adquiere la malignidad mayor exaltacion* : gracia me hace el Sr. D. Pedro , en aquel parentesis *intempestivamente administrado* sin reparar, en que està hablando con Medicos, y Cirujanos prudentes (titulo, con que nos honra en su parrafo 33. Dios se lo pague.) Quien de sana mente dirà, que sin tiempo se exerzan las sangrias ? la advertencia es vtil à Empiricos. No puedo dexar de darle (pues se me ha venido à las manos) este retoque: pues antes minorandose con aquel remedio tempestivamente, ò à tiempo administrado mucho de lo podrido, y venenoso , segun los antiguos ; pues antes pacandose con aquel remedio à tiempo administrado el movimiento acelerado, ò fermentacion impetuosa de los liquidos , segun opinan los modernos, aunque se evacuen algunas partes balsamico volatiles, no adquirirà la malignidad mayor exaltacion; antes se corregirà : es doctrina , segun lo dicho, certissima. Vease el parrafo antecedente , y el 19. 20. 21. y 24. de este *escrutinio*.

27 Paraquè se encumbra mi amigo tanto en razones, persuadiendose, à que nos dice cosa nueva , si en el parrafo 36. trae estas palabras ? *y aunque en alguna ocasion tenga lugar en la curacion de las fiebres malignas la sangria, nadie dirà, ni avrà dicho (cuydado con estas exclusivas: que para todo ay patronos) que se debe executar por la causa maligna, sino es que convendrá por alguna otra urgencia* : con esto nos basta: no querèmos otra cosa, amigo. Traerè aqui à la memoria de Vmd. las palabras de mi consulta en el folio 23. *y aunque el carbunco, como carbunco supone la malignidad , y esta indica su antidoto alexipharmaco per se : ex accidenti pide el remedio evacutorio per sanguinis missionem &c.* no quisiera , q̄ Vmd. me

me apellidàra necio ; pero no puedo dexar de decir , que las palabras del parrafo, que se està examinando, concuerdan con este dicho mio , y me harè el cargo, de que qualquiera , que sienta lo contrario , serà comprehendido de vna grandissima ignorancia , y no menor necedad. Profi-gue el citado parrafo: *luego en la fiebre maligna , como tal , y en la carbunculosa principalissimamente como maligna , no tiene inmediata indicacion semejante remedio*. Lo contrario (avrà yà visto) es opinion de los Sipientissimos Doctores Riverio , Henriquez , y Etmulero. Se finaliza el parrafo : *el que deseara mas prolixos discursos. Mas prolixos ? ò prodigioso defengaño !*

28 El parrafo 37. dice : *probado yà con authoridades , y razones , que en la curacion de los carbuncos las evacuaciones de sangre no tienen legitima , y inmediata indicacion por razon de la fiebre (como no trayga otras mas congruentes , mejor formadas , y mas bien construïdas , con estas poco afianzado queda su dictamen) es facil persuadir (quien lo duda ?) que por causa del producto carbunculoso no està indicado aquel remedio. Lo primero (no se empeñe mi amigo : pues nadie dice lo contrario) por las razones, y authoridades, que propuse , quando hablaba de la fiebre (si estas tienen aqui algun lugar, se han de recibir en el sentido , que yo les he dado: pues es el genuino à su Grammatica) lo segundo: porque, dice en su parrafo 37. pregunto: ò el circulo de la sangre tiene dominio sobre los materiales contenidos en las partes extimas, ò carece de este imperio ? si lo segundo : luego la sangria para su curacion es impertinente remedio : bien pudiera escusarse de esta consecuencia , y de lo restante del parrafo , si se hiciera cargo, de que no ay quien diga lo contrario , y es futil gastar fuerzas contra enemigo, que no dà guerra. Cansado yà (no me admiro) de dar razones propone en su parrafo 39. mi amigo la figuiente : *y si lo primero , esto es , si los liquidos circulantes gozan todavìa de imperio sobre dicha causa carbunculosa , aun apartada de su consorcio: porque mediante la evacuation de sangre no se podrá seguir retrocesso de aquella à las partes**

tes interiores? Respondo: que por razon del dominio, que todavia obtienen, están los liquidos desentonados, esto es, de vando mayor, y por consiguiente los solidos no pueden tener, ni tienen resistencia à el grande impulso de los liquidos, los que disminuidos por la evacuacion de sangre se restituyen à el equilibrio, que deben tener con los solidos: y tan lexos està inferirse desto retrocesso del carbunco, que antes de este modo se impide: pues llegan à adquirir liquidos, y solidos el equilibrio, ò debida proporcion, que es vna de las causas principales, que concurren à conservar sano el sensitivo viviente, segun opina el prudente, y Doctor Romano citado por el Sr. D. Pedro, en el parrafo, sobre que estamos hablando.

29 Dixe que avia llegado mi amigo cansado de dar razones: pues para prueba del aserto, en que (segun discurso) estriba toda su doctrina, de otra, que de la referida racionacion, no nos hace participes: quizàs porque discurriria no tener respuesta su dylemma; mas, la que està dada, por aora es suficiente, reservando algo para quando se infite: con lo dicho quedan tambien satisfechos los parrafos 40. y 41. que trae en confirmacion de su dylemma. Le hiciera grande ofensa en aplicar mi respuesta à el idiona Galenico, mas para que vea, que yo tambien se mechanismos para corroboracion de lo que digo, propongo este: vn rio, v. g. Guadalquivir: es vn hermoso argentado liquido, ò contenido: gozando este la pureza de sus crystalinas ondas, hace vana ostentacion de su agigantada hermosura, con que recrea los animos de los moradores beticos, moviendose sus crystalinos raudales por los ductos, ò venas del cuerpo betico, sin ofender sus hermosas margenes, partes continentes, ò solidas, cuyo tono, y deleytable armonia goza esta maquina hydraulica todo el tiempo, que posee el fuero de no tener algunas estrañas, è impuras particulas: y à el saltar este por associarse à sus ondas crecida copia de materiales estraños, como frequentemente se experimenta con los pluviales incrementos, que desde su dilatado origen se
le

le agregan, ensoverbeciendose este monstruoso liquido, y encrespandose sus olas, conturbado su regular, y concertado curso, brama (qual otro Neptuno) y no pudiendo resistir sus margenes, venas ò partes solidas el concitado, è imperuoso movimiento, se rinden estas à su fiereza, quedando superadas de su valeroso impulso, y irrigadas de lo estraño, dexando en ellas heterogeneidad de particulas; y bolviendo à su moderado, y regular curso, quedaron estas fixas, y estancadas libres del dominio del liquido monstruoso.

30 Todo lo dicho sucede en el sensitivo viviente: pues rio, ò rios son los varios liquidos, que en el circulan, ò contenidas partes; margenes las solidas, ò continentes. Si los liquidos obtienen moderado impulso, no se querellan los solidos: y si estos con sus moderadas oscilaciones corresponden, y coadiuvan à el movimiento de los liquidos, no ay duda, que el viviente se mantendrá en la fruicion de sus naturales, y proporcionadas acciones; mas si en qualquiera de los referidos falta este symetrico orden, se descompagina entonces la viviente sensible maquina: lo qual sucede en el presente morbo, que adquiriendo los liquidos estrañas impresiones, se turban sus comprincipios, pierden el pacífico, y equilibrial tono, que en estado natural gozaban, y procurando cada vno apropiarse el cetro, se declaran enemigos, y publicando entre si crueles guerras se presentan à batalla, de lo q se sigue el tumultuoso impetu en los liquidos, y invadiendo estos presurosos, y con desorden à los solidos, ò continentes partes, si alguna, ò algunas de ellas no puede resistir el immoderado impulso, se confiesa rendida, y de los liquidos superada, depositando, ò sequestrando en ella el veneno, que los turba, y este fixandose en la parte, en el sistema, que voy hablando, es el carbunco.

31 Aora à nuestro intento: si à el rio ensoverbecido por la copia de los materiales asociados se divirtiera el furor por vna, dos, ò tres partes, evacuando lo que redundada,
Da da,

da, y reduciendolo à el moderado quanto , que antes obtenia , no quedàran sus margenes , aunque cargadas de lo yà en ellas sequestrado, libres de q̄ se depòsite, y se vaya depositando por instantes mas , y mas estraño ? y si à el mismo tiempo , ò poco despues de minorado el impetu de este foverbio liquido , se intentàra por qualquier modo deponer lo estancado en las margenes , ò partes continentes , no quedàran estas immunes , ò libres de todo enemigo ? no pudiera dexar de suceder afsi: pues atienda el Sr. D. Pedro aora à la aplicacion : aunque los liquidos en el sensible viviente han sequestrado parte de aquello , que los tiene en desordenado movimiento , no obstante dentro de su republica ay quien los alborote, y no los dexa restituirse à su antigua, y pacifica quietud (en estos terminos se funda, ò procede la question : pues yo llamo tener dominio el liquido sobre el solido quando aquel està todavia en irregular movimiento , aunque en este aya depositado carga ; pero si el liquido desechò del todo su enemigo en el solido , sobre este no tiene aquel dominio , y en este caso yà queda dicho , que no tiene lugar la sangria , como mi amigo doctamente lo demuestra) pues porque aquel veneno, que anda entre ellos no se sequestre en alguna parte interna principè , ò estancandose en la parte yà afectà , no se subfiga mortificacion , se debe deponer mediante la sangria hecha en la parte mas conveniente: y atendiendo à el mismo tiempo , ò poco despues à evacuar , ò resolver lo contenido en la parte carbonizada, no tenga que temer el retrocesso, de quien tanto caso hace , no haciendose cargo, de que tanto lo que se extrae por la evacuacion, como lo que puede (per possibile , vel impossibile) retroceder , son de vna naturaleza : y por consiguiente la transmudacion (dado , que la aya , ò pueda aver) no serà tan perniciososa.

32 No dexarà de entender lo contenido en el parràfo 42. si estuviera mas bien guisado : veamos sus palabras: *es recibido en esta escuela (id est Galenica) que en las fluxiones la parte mas robusta arroja el vicio à la mas debil (no necessita*

de

de prueba) luego debilitandose con las sangrias el tono de la sangre , y partes interiores , ballandose las possèidas de la inflamacion carbunculosa continuamente irritadas , y descaendo sacudir causa tan molesta , podràn arrojarla con grave perjuicio à la massa de la sangre , y partes interiores : pues debilitadas estas con las evacuaciones de sangre quedan excedidas de la robustez de aquellas: no he visto mas sin razones juntas. Amigo , se toma Vmd. por concedido aquello de debilitandose con las sangrias el tono de la sangre , y partes interiores , quando no es capàz de probarlo ? braba llaneza ! para que Umd. entienda lo que voy à decir, supongo , como yà queda dicho , y probado en los parràfos 19. y 20. que la malignidad de los carbuncos , que experimentamos , no es à causa communi; si por el morbofo aparato , y putrefaccion contenida dentro de los vassos : supongo tambien , que la debilidad es de dos modos, una *per essentiam* , otra *per aggravationem* : no me detengo en explicar esto , pues si mi amigo no lo percibe, puede buscar sujeto inteligente , à quien preguntar , no con quien conferir. Hechos los supuestos, digo, que viciada la sangre à presència del veneno, q̄ en ella , y de ella se engendrò , no pudiendo la naturaleza governar tanta carga , à repetidos conatos deponer en la parte mas debil aquello, para que fueron suficientes los conatos, quedando todavia agrabada à vista de el enemigo : que harèmos en este caso? aguardar , à que con otro conato deponga en aquella parte debil materiales , que no pueda sostener , ò que fino ay vigor para hacerlo estando debil *per aggravationem* , se rinda à tanto peso? no : yo, porque el paciente no diga con el Propheta Rey: *Qua utilitas in sanguine meo, dum descendo in corruptionem?* lo dirè con este syllogismo : *la materia, de que el afecto se fomenta , y aumenta , es preciso minorarla ; sed sic est; que el carbunco se fomenta , y aumenta de la materia contenida dentro de las venas : luego sin duda esta se ha de minorar : porque de este modo , esto es, hecha la evacuacion de sangre, queda menos causa morbifica que corregir , y ayudada la naturaleza con medicamentos idoneos lo podrà cocer , y expeler*

por

por region conveniente, fuera de que defagrada la confidero fuerte, y no dexarà de perfeccionar, lo que conviene. La prueba de aquel sylogismo dexo, para quando vea alguna de sus proposiciones negada.

33 Aunque segun la doctrina expreffada, no tiene lugar el retrocesso, advierto, que en el principio se ha de hacer la sangria: pues entonces ay tan poco contenido en la parte, que no puede causar temor su retrocesso. Mas: hagasse la sangria de la parte mas distante, huyendo la region de parte principe: para que de este modo se haga mera revulsion, y nada de la causa conjunta retroceda; pero si se huviere pasado el principio, hagase de la parte mas vecina, como si està en el brazo, de la muñeca: si en el cuello, del brazo, atendiendo, à que si està en la diestra, de ella, si en la siniestra, de ella. Lo dicho es doctrina de Galeno en el lib. 11. meth. med. cap. 15. lit. D. fol. mihi 72. *levata namque natura, exonerataque eo, quo velut sarcina premitur, hanc agrè, quod reliquum est, vincet: itaque propij mammæ hanc obita, & coquet, quod concoqui est habile, & excernet, quod potest excerni.* De todo lo qual puesto por premissas se infiere esta consequencia *ex diametro* opuesta à la del Sr. D. Pedro: luego vigorizandose con las sangrias el tono de la sangre, y partes interiores, aunque se hallen las possedas de la inflamacion carbunculosa continuamente irritadas, y con deseo de sacudir causa tan molesta, de ninguna manera pueden arrojarla con commodidad à la massa de la sangre, y partes interiores: pues estas corroboradas con las evacuaciones de sangre quedan en muchos grados superando à la irritacion, y deseo de aquellas. Aqui pone *robustez de aquellas*, y no puedo dexar de preguntarle, que por donde les vino, ò quien se la ha comunicado? pues yo contemplo à las partes possedas de la inflamacion carbunculosa debiles, respecto de que en ellas, y no en otras se depositò esta, y si antes de que en ellas se depositara, estaban debiles (pues por su debilidad se depositò en ellas) no se debilitarian mas à presencia de este enemigo? entiende Umd.

Umd. por *irritacion*, ò *deseo* lo mismo, que por *robustez* por todas partes cojea este raro modo de hablar.

34 Voy à la confirmacion, que trae el mismo parraso; porque si me detengo à reparar en pelillos, discurre no ha de aver lugar para acabar este *escrutinio*. Desde luego aseguro, que si en la facultad, que professa, no instruye mejor à sus discipulos, ò les dà mejores instrucciones, que las que vamos registrando de su *dictamen*, saldràn para destruir à el vniverso. Son sus palabras: *Confirmasse esto mismo, porque la naturaleza mediante el movimiento del centro à la circunferencia arroja la materia carbunculosa à las partes exteriores, con que causando la sangria movimiento de contraria idèa à el de la naturaleza, se seguirá sin duda el retrocesso del producto carbunculoso à las partes interiores.* Con esta confirmacion derribò el Sr. D. Pedro todos los casos, en que conviene la sangria en los carbuncos, segun su parecer. El primero, que asigna es, quando el sugeto està plethorico: y antes de otra cosa quiero que me diga, quien sin tener presente plethora, sangra; pues la opinion mas corriente, y plausible es, que el verdadero, y vnico indicante de la sangria es la plethora (mas valiera que mi amigo no se huviera metido en cosa que no sabia, ni farà, por donde ha de salir) y prosiguiendo el intento digo, que porque en este caso no ha de causar la sangria movimiento de lo externo à lo interno? aguardo la respuesta. El segundo caso es, quando està complicada inflamacion en entraña con carbunco en parte externa: y hago esta reflexion: la sangria *parte* causa movimiento de lo externo à lo interno: por la sangria *parte* se debilitan las partes internas: *parte* tenemos, ò ay parte interna inflamada, y por consiguiente debil: por la sangria *parte* la parte carbonizada cobra robustez: cayendose està de su peso (segun el idioma, con que en este parraso se vâ hablando, de que la parte mas robusta embia à la mas debil) que el carbunco se transmutarà à la entraña inflamada, lo que *parte* es pernicioso, que quiere decir muy mortal. El tercer caso es: quando los carbuncos ocupan con grande inflamacion

cion cuello , ò cabeza : no puede dexar (y mas aviendõ mucho , que transmutarse , y estando tan cerca las partes principes) de seguirse la muerte despues de la sangria , pues esta *parte* causa movimiento de lo externo à lo interno. El quarto caso es , quando ay con el carbunco fiebre ardiente (no podrà hacer aqui la costa toda el *uso de los subaccidos, y diaforeticos* ?) añadase à el daño que en lo interno està causando la fiebre ardiente , el destrozo , que ha de hacer el veneno carbunculoso movido à dentro con la sangria , mientras que el pobre enfermo va à ver à el otro mundo caras nuevas.

35 A todo lo dicho no obsta la primera de las *cauciones para el uso de la sangria*: pues aunque se fugete la escara, los materiales , que causan la inflamacion quedan libres. Ni la segunda : pues con partes venenosas , ni aun el menor comercio querrà alguno tener. Señores Medicos hagan Vmds. la *advertencia* , y la misma Srs. Cirujanos, de que en los casos, en que conviene la sangria en los carbuncos , yà no se puede executar , aunque sea con las *cauciones para el uso de la sangria* , mientras no se libren de la impuesta calumnia. Mejor fuera , que el Sr. D. Pedro se acordara de lo que en ynos parrafos dice para seguir acorde en todo su escrito , y no implicarse , que no dè, si es , ò no es Latino (como expressa en su parrafo 58.) para dâr que reir.

36 El parrafo 43. dice: *persuadida con phyzicas razones* (yà avràn visto todos, lo que tienen de sophyfticas) *la verdad de mi dictamen* , este quedará afianzado con el patrocinio de *Clasicos Authores*. Sea el primero *Throphimo Serrier &c.* por no fer molesto , trayga el Sr. D. Pedro à la memoria para satisfaccion de su primera authoridad , lo que en el parrafo 22. de este escrutinio dixè de Juan Bernardo Gladbach. *Protegerà en segundo lugar este assumpto el Grande Etmulero, quien tratando exprofesso de la curacion de esta enfermedad en dos ocasiones , la una en lo de fiebres pestilentes: (à esto yà se ha respondido en el parrafo 22. de este escrutinio) la otra en su Cirujia Medica jamás hace mencion de evacuaciones de sangre:*

gre: para la total ruina de estas vltimas palabras remito à mi amigo à los parrafos de este *escrutinio* 25. y 26. en donde verà , que aunque *exprofesso* el dicho Author no hace mencion de evacuaciones de sangre, *illativè* se ajustan muy bien à su doctrina , por lo que su proteccion sacada en claro es ninguna azia mi amigo. Bien se conoce, que no ha visto los vigotes à Galeno , pues le dà tan improprio papel en el teatro de su parrafo 44. por estas palabras: *el padre de los sangrantes Galeno , y su legitimo hijo Lazaro Riverio* (con agua rosada, ò de azahar se avia de aver labado la boca para nombrar Heroes tan Insignes) *viniendo ambos de una pieza: pues este ultimo advierte* (mil gracias doy à Dios, de que yà emmendò el Sr. D. Pedro el fol. de Riverio, aunque no supo corregir el yerro del Impressor sobre el 44. del meth. pero yo lo hago) *decimoquarto methodi cap. 10. manda sangrar usque ad animi deliquium en la curacion de los carbuncos, esto se debe entender en los simples , y benignos* (què simpleza!) *pero que en los pestilentes &c.* avrà pieza mas bella? bien se conoce, que mi amigo no es Latino ; mas por pena ha de leer, lo que yo digo en Romance sobre las palabras de Riverio en este *escrutinio* à los parrafos 18. 19. 20. y 21. y sirviendole de exemplo estos temerarios tropezones no anhele por desembaynar authoridades , y razones pretendiendo persuadir , pue los principes no anhelan por evacuaciones de sangre , quando yo con ellos justamente no embayno la lanceta.

37 Dice el parrafo 45. *està apadrinado este dictamen de casi innumerables experiencias* : pues como puede testificar todo este Pueblo (menos muchos , ò los mas) raro ha escapado de carbunco, que no aya sido por la *methodo* , que voy estableciendo, la que generalmente siguen los muy expertos facultativos *Cordoveses* : no quisiera tratar à el Author de esta proposicion vltima de falsario ; pero por lo menos digo, que no trae suficiente testimonio de veridica. En el parrafo 46. habla asì: *ni me mueven las observaciones del Author de la consulta &c.* y despues de algunas palabras : *y con especialidad la segunda,*

y última, en que expressa averse muerto vn enfermo de carbunco solo por averle estorvado la sangria el Doctór su Antagonista. Bien pudiera el Sr. D. Pedro no levantarme este testimonio: solo por averle estorvado: pues yo solo digo en mi consulta: mandada suspender la sangria por el Sr. Doct. à dos dias de su enfermedad curio: mas no haciendo caso de esto, como tampoco de los poco maduros, è imprudentes obices, que en sus parrafos 47. 48. y 49. trae, digo, que fuè demasiada fortuna mía aver en aquel lance acontecido sucesso tan infausto.

38 En el parrafó 50. no se contenta con vn modo positivo assegurando con el superlativo lo siguiente: *probado sufficientissimamente con eficaces razones, authoridades, y experiencias, que en la curacion del carbunco no tiene legitima, è inmediata indicacion la sangria, ni por razon de la fiebre, ni por el carbunculofo producto, passo à registrar las authoridades, que en su favor pretende traer el consultante: pues si no me engaño le son muy contrario, y protegen (què engaño!) mi dictamen.* Yà le demonstrarè mas que sufficientissimamente, como tiene entendido absolutamente lo contrario à el perfectó sentido Grammatical, quedando registrada la futilidad, è ineficacia grande de sus razones, authoridades, y experiencias.

39 Antes de proseguir mi escrutinio sobre los siguientes parrafos quiero copiar *ad pedem literæ* la authoridad del Doctór Sennerto, pues ella discurro, es la que bien considerada puede dar mas bochorno à el Sr. D. Pedro. Daniel Sennerto tom. 3. lib. 5. part. 1. cap. 13. de curatione carbunculi fol. mihi, 266. *Curacionem ergo carbunculi quod attinet, in ea duo spectanda: ad causam antecedentem, seu ferventem, atque corruptum sanguinem, qui in toto corpore est, & ad causam coniunctam, seu illum humorem, qui iam carbunculum excitat. Ordinata itaque convenienti diætâ, & moderatione in rebus non naturalibus observatâ, primo sanguis ille fervens vena sectione & tollendus. Non tamen in omnibus carbunculis vena sectione est temerè usurpanda; sed, si locum habet, potissimum in non pestilenti, de quo etiam Galeni 14. meth. med. cap. 16.*

¶

& aliorum authorum, qui ad animi deliquitum usque sanguinem mitendum censent, pronuntiatum accipiendum. In pestilenti vero carbunculo nil facile tentandum, quod vires, quarum maxima in peste, & pestilentibus febribus habenda est ratio, deicere possit: interque non postremum, verum potius primum est vena sectione ad animi deliquium instituta, quæ humorem naturæ maximè amicum, & vitæ thesaurum præstantissimum evacuat: imo ne quidem interdum erumpente carbunculo pestilenti vena sectionem tuto satis instituere licet: nam cum interdum non mox in primo insultu pestis, atque pestilentium febrium, sed sepe postea quarto, aut alijs diebus erumpat carbunculus, vena sectionem tum vires non ferunt, quæ iam à morbo sunt deiecta, & pugnam cum morbo intulerunt.

40 Amigo: no me acordaba, de que Vmd. no es Latino; pero aun para la poca noticia, de que puede averse hecho participe por rozarse con hombres inteligentes, no puede estar mas claro. No obstante, porque si se le ofrece en algo duda, no le cueste el trabajo de ir à conferirlo, ò por mejor decir preguntar à inteligentes, expondrè, ò conftruirè toda la referida authoridad, no, como los niños hacen en el estudio, sino por oraciones enteras: *ergo quod attinet curationem carbunculi:* por lo que mira à la curacion del carbunco, *duo spectanda (suple sunt) in ea,* dos cosas se han de considerar en ella: *ad causam antecedentem, seu sanguinem ferventem, atque corruptum, qui est in toto corpore,* lo primero à la causa antecedente, ò sangre hirviendo, y podrecida, que està en todo el cuerpo, *& ad causam coniunctam, seu humorem illum, qui iam excitat carbunculum,* lo segundo à la causa conjunta, ò aquel humor, que causa, produce, y excita el carbunco.

41 *Itaque convenienti diætâ ordinatâ, & moderatione observatâ in rebus non naturalibus,* y asì ordenada la diætâ conveniente, y guardado moderamen en las cosas no naturales, *primò sanguis ille fervens tollendus est sectione vena,* en primer lugar aquella sangre hirviendo, ò que hierbe, se ha de quitar con la sangria (bellisimas cosas se ofrecian aqui,

E2

que

que decirle à mi amigo , pero solo advierta , que la doctrina fuya, de que por razon de la fiebre no tiene lugar la sangria , no se compone con el dicho de este tan Venerable Author) *tamen sectio venę non usurpanda est temerè in omnibus carbunculis* , con todo esso la sangria no se ha de hacer temerariamente en todos los carbuncos (de estas palabras se infiere muy bien aquella particular verdadera , que he dicho yà à Vmd. pretendi librar de calumnia en mi consulta : *en algun carbunco se ha de sangrar* , y dexando para su parrafo 65. el defengañarlo en las palabras que en el 51. trae : *que el Author de la consulta trae para comprobar la general necesidad de sangrar en los carbuncos*. Gran ceguedad! advierta aora, como prosigue nuestra authoridad) *sed potissimum in non pestilenti, si habet locum*, sino principalissimamente en el no pestilente , esto es, en el maligno , si tiene lugar (amigo , vamos claros : esto en realidad es, lo que expresa la authoridad : el Author segun su contexto hace division del carbunco en maligno , ò no pestilente , y pestilente , y dice , que en todos no se ha de exercer temerariamente , esto es, en vno , y en otro , y explicando despues esta proposicion dice , que se ha de hacer principalissimamente en el no pestilente, ò maligno: advierta Umd. que el adverbio *temerè* califica à el verbo de la oracion, donde està *in omnibus carbunculis* ; pero donde està *in non pestilenti* , no ay *temerè* , si no *potissimum* , que vno quiere decir , ò significa lo contrario del otro) *de quo etiam accipiendum (suple est) pronuntiatum Galeni 14. meth. med. cap. 10. & aliorum Authorum, qui censent, sanguinem mittendum (suple esse) ad deliquium animi usque*, del qual , esto es, del no pestilente , ò maligno tambien se ha de entender , ò recibir el dicho de Galeno à el 14. del methodo de curar cap. 10. y de otros Autores , que juzgan , ò son de sentir , que se ha de sangrar hasta el desfmayo (estos no los viò el Sr. D. Pedro; pero no me maravillo, de que se descuyde en leer diversos libros, quien no repara , ò dexa passar por alto el sentido de la authoridad , que se va construyendo , con la ambicion de impug-

impugnar sin saber, que es lo que impugna, ò como habla; mas en fin , que hemos sacado de estas ultimas palabras? què? que en el carbunco maligno , ò no pestilente se ha de sangrar con Galeno , y otros Autores vsque ad animi deliquium : sea por amor de Dios! Componga aora el Sr. D. Pedro con esto las palabras de su parrafo 44. *ultimamente haràn su papel en este teatro el padre de los sangrantes Galeno, y su legitimo hijo Lazaro Riverio viniendo ambos de una pieza, &c.* y aunque yà esto queda tocado , y retocado en diversas partes, si supiera construir , se escusara de estas repetidas advertencias.)

42 *Nil vero tentandum (suple est) facile in carbunculo pestilenti, quod possit deicere vires, quarum ratio habenda est maxima in peste, & pestilentibus febribus*, mas nada se ha de intentar facilmente en el carbunco pestilente, que pueda posttrar las fuerzas , cuya cuenta se ha de tener muy grande en la peste , y fiebres pestilentes (hablò el Author en lo dicho arriba del carbunco no pestilente , ò maligno , aora habla del pestilente , y advierta mi amigo, que el Author pone en este cauciones , advertencias , temores , no exclusiones de sangria) *interqua est non postremum, verum potius primum sectio venę instituta ad deliquium animi, que evacuat humorem maximè amicum natura, & thesaurum prestantissimum vitę*, entre las quales cosas no es lo vltimo, sino lo primero la sangria hecha hasta el desfmayo , que evacua humor muy amigo de la naturaleza , y el tesoro aventajadissimo de la vida (lo que queda excluido por esta parte de la authoridad, no es la sangria *ut sic*; sino la hecha hasta el desfmayo: y por tanto bien puede qualquiera con toda seguridad afirmar, que la sangria methodica, aun en el pestilente carbunco, se puede exercer , segun opina este Inclyto Author) *imò ne quidem interdum licet, vel ne quidem licet interdum carbunculo pestilenti erumpente satis tutò instituere sectionem venę*, antes bien ni ciertamente à veces es licito , *vel* ni ciertamente es licito à veces faliendo el carbunco pestilente hacer con bastante seguridad la sangria: (para que vea el Sr. D. Pedro,

dro, quam sin reglas Grammaticales construyò, ò por mejor decir, destruyò, he hecho lo que hasta aqui llevo escrito, y aunque estàn bien claras, le he de explicar estas ultimas palabras, diciendole, como todo quanto yo digo en el num. 20. de mi *consulta* es arreglado à la mente de Sennerto: este Author dice, segun consta de la verdadera construccion dada, que en el principio del carbunco pestilente à veces no es licito exercer con seguridad bastante tal remedio, y dà la razon por estas palabras) *Nam cum carbunculus interdum erumpat non mox in primo insultu pestis, atque pestilentium febrium; sed sepe postea quarto, aut alijs diebus, tum non ferunt sectionem venae vires, quae iam deiectae sunt à morbo, & iniverunt pugnam cum morbo*, porque saliendo à veces el carbunco no inmediatamente en el principio de la peste, y fiebres pestilentes, sino las mas veces à el quarto, ò demàs dias, entonces no aguantan la sangria las fuerzas, que yà estàn postradas, ò se han postrado por el morbo, y que han peleado con èl.

43 Con que segun Sennerto à veces no es licito sangrar con bastante seguridad en el principio del carbunco pestilente, porque, como este à veces no salga en el principio, sino al quarto, considerandose las fuerzas postradas, no se puede sangrar: con que segun Sennerto, y el sentido de sus palabras à veces ferà licito en el principio del pestilente sangrar estando las fuerzas firmes, aunque salga, ò ayà salido à el quarto, ò màs dias: con que segun Sennerto, y el sentido de sus palabras saliendo el carbunco en el principio, entonces es licito sangrar, porque, quien dice, que el carbunco pestilente à veces sale no en el principio, sino à el quarto, dice, que à veces sale en el principio, y no ayiendo, ni assignando Sennerto otra razon para la postracion de fuerzas, que el exito del carbunco à el quarto dia, si este sale en el principio, segun èl estaràn firmes: esto es un *maremagnam* incapaz de fondearse por mi amigo. Con todo lo qual concuerdan las palabras de mi *consulta* à el fol. 20. pero los parrafos 51. 52. y 53. del *dictamen* estàn tan lexos de

de poder ser conciliados en el sentido del Doct. Sennerto, como el Cielo està de la tierra: y no quiero hablar en esta materia mas, que sino le basta lo dicho por carecer de principios, vaya à los mismos sugetos, con quien dice en el parrafo 54. confiriò, y preguntandoles, si es esta, que yo doy, la perfecta construccion, y inteligencia, se defengañaràn, y lo defengañaràn: se defengañaràn, porque viendo la autoridad entera, esto es no mutilada, conoceràn, que fueron engañados: defengañaràn à Umd. porque le advertiràn, que no se introduzca à dar *dictamen* sobre inteligencias Latinas, de que no tiene voto, y le reprehenderàn, de que yà que se introduxo à ello, no fuera à imponerlos mal en las autoridades con su conferir; sino que con vn deseo grande de ser enseñado otra vez pregunte, qual sea el significado de cada cosa de por si.

44 Para corroboracion tanto de esto, como de lo que hablè, ò tratè en el parrafo 33. de este *escrutinio*, oyganse las palabras del mismo Author citadas en el fol. 21. de mi *consulta*: *Quae autem vena sint aperiendae ex his, quae supra de evacuatione sanguinis, de revulsione, & derivatione in curatione inflammationis dicta sunt, satis patet: hoc saltem observandum, cavendum esse, ne dum sanguinem evacuamus, illum seu ad membrum nobile, seu per membrum nobile ducamus, & trahamus, ne id eius malignitate afficiatur. Ideo quae vena aperienda, cuius opera potius sanguis versus partem affectam trahatur, quam ab ea retrahatur: quapropter, si carbunculus fuerit circa caput, vel axillas, vel in pectore, secunda est in brachio eiusdem lateris vena maxime vicina: si infra hepar, vena malleoli, vel poplitis eiusdem lateris aperienda. Et quidem statim in principio vena aperienda antequam febris invalescat, & vires deiciantur.* Omito la construccion de estas palabras: porque mi intento no es satisfacer con ellas à el Sr. D. Pedro, si à los sugetos, con quien confiriò, pues aunque inteligentes, como mal informados no acertaron à manifestarle la verdadera inteligencia de los Autores.

45 Y para que estos sugetos vean, como el citado Author

thor và muy acorde, con lo que yo tengo demonstrado, y con la inteligencia dada por mi à sus palabras, oyganlo: quando habla de la causa conjunta del carbunco en el mismo capitulo: *Causam coniunctam postea, seu ipsum tumorem quod attinet, carbunculo non eadem planè convenit curandi ratio, que alijs inflammationibus; nisi forsan exigua appareat malitia: neque enim utendum est repellentibus, quin potius atrahenda est ab interioribus ad exteriora materia maligna, & venenata, nisi forsan ob mitigationem doloris, aut vehementiam doloris mitigandam adhibeantur, de quo postea. Itaque ad bibita vena sectione mox pars affecta scarificanda est, & quidem plagis satis profundis, ut sanguis corruptus, malignus, & venatus, qui, nisi ex parte mox evacuetur, vicinas corrumpit, evocetur.* Señores inteligentes (por atender à el bien del proximo) digan Vmds. à el S. D. Pedro, que el Doct. Senner-to, prescindiendo del retrocesso manda sangrar, y sangra, y luego con escarificaciones llama el humor *ab interioribus ad exteriora*, y con esto acabará de creer, lo que le digo en los parrafos 28. 29. 30. y 31. de este *esrutinio*.

46 Antes de leer el parrafo 55. no puedo dexar de admirarme, que prometiendonos en su parrafo 50. yà examinado registrar las autoridades, que en mi favor pretendo traer; no vè en los folios 21. y 22. de mi *consulta* à el Doct. Thomàs Burnet, à el Doct. Arnaldo de Uillanova, y à el Doct. Ualeriola, que excediendo à el plural de los Latinos, no son haldas de paja, por lo que de aquel *refutarse las autoridades* no se puede hacer buen juicio, sino es que dexò la otra mitad para otra ocasion. En el parrafo 55. dice: *Cita el Author de la consulta en su proteccion à el Grande Etmulero à todo bulto: pues dice, que este Heroe en las inflam-maciones, y tumores ingenere celebra evacuaciones de sangre. Esta autoridad viniera à el caso, quando tratáramos ingenere de inflam-maciones, y tumores &c.* acuerdese de lo que expresa el parrafo 24. de su *dictamen* con estas palabras: *Persuadiendo lo segundo, que no es à proposito* (habla de la sangria) *para la curacion del carbunculo producto.* Con esta memoria

memoria registre aora el folio 23. de mi *consulta*, en donde digo, que el carbunco, como carbunco, supone la malignidad, y esta *per se* no indica la evacuacion de sangre, sino fu antidoto alexipharmaco; y mandando borrar aquella sentencia de necios, que promulga en el parrafo 65. (pues aun los necios conoceràn, que estos dos asertos solo en las voces se distinguen) oyga mi amigo estas illaciones: luego quando se sangra en el carbunco, no està indicada la sangria por razon de carbunco: luego està indicada por razon de otro accidente à el agregado: esto es cierto, como consta asì de las palabras de Vmd. como mias: luego quando en el carbunco se sangra por associarsele gran tumor, ò inflamacion, v. g. anginosa, capital, ò interna, no estando la evacuacion indicada por razon de lo carbunculofo, se executará por la inflamacion, ò tumor. Que se haga la sangria, quando con el carbunco ay inflamacion interna, anginosa &c. consta de los *casos en que conviene la sangria* segun la doctrina de el parrafo 60. Que no està indicada por lo carbunculofo, ni por la fiebre, es doctrina suya: luego la inflamacion grande encuello, entraña, ò cabeza es, quien obliga à exercer la sangria; el tratado de inflam-maciones, y tumores en general nos dà para esto reglas: luego el que no es Empireo, por el se avrà de arreglar en tales casos para sangrar. Y si Etmulero no admite las sangrias en la curacion en especie de la inflamacion, y tumor carbunculofo, y las excluye, como nocivas (como Umd. dice) es atendiendo à la inflamacion, y tumor, como carbunculofo, y en esto todos concordamos; mas si llega ocasion, en que la inflamacion, ò tumor arrastra, ò llama las intenciones, menospreciarèmos lo maligno carbunculofo, y de *cura coacta* exercerèmos las sangrias fundados en el mismo Etmulero tract. de inflam. in gen. fol. mihi 477. *Porro predictis scopis observandum, solemnè ferè esse in omni inflammatione ingruente, aut presente vena sectionem instituere.* Advierta el Sr. D. Pedro el termino *in omni*, y dexese por Dios de impugnar à todo bulto, lo que sale, dan-donos

donos motivo , para que el tiempo se gaste en cosas impertinentes.

47 No dexarà mi amigo de aver reparado , en que en el parrafo antecedente opinò , que lo maligno *per se* no indica la sangria , aviendo en el parrafo 25. y 26. de este *escrutinio* con Etmulero, Henriquez, y Riverio dicho, que es el indicante de la sangria ; pero si se acuerda de lo que expresa mi prelude , quedará satisfecho , y si no lo ha entendido, repito, q no quieto elegir opinion, sobre si la sangria sea indicada por lo maligno, como tal, ò *ex accidenti*: pues solo me contento con salvar , que la sangria methodica no mata , valiendome para su persuasion de qualquiera de los modos de opinar , que dexo referidos , y constan de este mi *escrutinio* , y de la *consulta* , acomodandome vnas veces à vno, otras à otro, à fin solo de salvar el dicho intento.

48 Mucho extraño , que vn facultativo tan honrado, como el Autor de el *dictamen* , de en sus parrafos 56. 57. y 58. à el parecer señas de poco advertido , pudiendo averido à conferir , ò por mejor decir , preguntar à persona desapasionada , que es lo que dicen estas palabras Romanistas de mi *consulta* à el folio 22. *este citado Author* (id est Riverio) *en la centuria 4. fol. 538. trae la curacion de un carbunco en un niño de quatro años , el qual se avia fixado en medio de la frente , y passados tres dias fue llamado para su curacion : fixò su escara , y luego lo sangrò iteratis vicibus horis matutinis , y se libertò.* Y si quisiera tomar mi consejo , que lo es, y de amigo, de ninguna manera preguntara, ò les pidiera *dictamen* à otros , porque en este tiempo el mas amigo la pega, sino, si me hallara con fuerzas, el sentido, ò inteligencia, q à costa de mi trabajo pudiera dar sobre qualquiera materia, fuera mi norte; dexando, sino me hallaba con ellas, para otros el empeño , y como dice el refran: *ver los toros desde el andamio* , lo que yo no puedo hacer : pues para afianzar mi credito, no puedo dexar de tomar contra Vmd. ò lo que fuere *dictamen* dice falso , la espada procurando , pues la

ten-

tengo por los filos (como dice Vmd.) convertir azia allà la punta: sangrieta serà la batalla; pero à el arma: y mientras que para hacer coraje se dan à el ayre quatro palos, quiero traer à la memoria de mi amigo , lo que yo en lo antecedente de este *escrutinio* tengo tocado , que es , ser mi conato defengañar à el Doct. Buyso del error, que tiene concebido , de que todos los que se sangran con carbuncos se mueren, para cuyo fin traxe , ò citè à el Sr. Doct. Riverio, que aviendo usado entre otros remedios de sangrias en el mencionado carbunco , no matò à el paciente: extraì de el el uso de sangrias, la libertad, q el enfermo consiguiò ; ambas cosas muy contrarias, y impossibles con el dicho, y practica de el Doct. Buyso ; pero no excludi la aplicacion del caustico , y otros remedios : pues donde està mi fraude? otra vez , que el Sr. D. Pedro cite à Gladbach , ò Serrier, trayga , ò ponga trasladados sus capitulos, y parrafos enteros : porque es de temer , que quien no ve aun vna letra suya citada , diga, se ocultan sus palabras. Donde està la distancia, y contradiccion, que Riverio tiene à mi opinion? en estas palabras *precipuum partem curationis fuisse* , que se predicen del caustico, no ay lugar para concordar vn *minus precipuum* con *sectionem vena?*

49 No puede estar mas patente, y clara su proteccion. Lexos està de hacerlo todo , quien hace lo principal. Lo principal en vn libro es componerlo , y si no ay quien lo costee , que es lo menos principal, se quedará sin imprimir. Estando en vna conversacion con algunos Militares , que trataban de guerras , òl decir à vno muy experto , que si todos los Soldados fueran diestros tiradores de escopeta, se consiguieran mas victorias : y assignò por razon , que teniendo la condicion dicha à ocho mil escopetas les correspondian otras tantas cabezas en cada vno de los abances, y de este modo à pocos lances se rindiera el enemigo : pues poniendo cada vno muy bien , y firmes los puntos azia su pressa , no dexaria de lograrla. Con esta doctrina digo ahora à el Sr. D. Pedro : que punteria es esta tan siniestra, que no

F2

dà

dà golpe? por otra parte: muchos son los animos de Umd. en su parráfo 50. *passo à registrar las authoridades, que en su favor pretende traer el consultante, pues si no me engaño, le son muy en contrario, y protegen mi dictamen: pocos son los golpes, pues aunque se perciben mucho ruido, y humo, se ven pocos destrozos: luego la punteria no es derecha: quien lo impidió? el mismo torvellino, y trapala, que Vmd. en todo arma, lo que arguye poca destreza.*

50 Para finalizar con el *escrutinio* de los parráfos 56. 57. y 58. y para hacer muy patente, y mas clara su inutilidad, han de oír todos à Riverio en su observacion citada: *Filius Petri Boujac Mercatoris Monspeliensis, quartum aetatis annum à gens, carbunculo afflictus à triduo integro, per quod nullum remedium usurpatum fuerat, à me in visus est die 22. mensis Iunii anni 1646. erat autem carbunculus in media fronte cum tumore rubicundo in medio nigerrimo, & tota facies valde inflata erat. Iubeo primum, ad fixandum carbunculum causticum in vri parti nigricanti, & imponi eschara vng. Basilic. cum theriac. ol. scorp. Mathiol. & vitel. ovar. toti vero tumori cataplasma de Arnoglofo. Eodem tempore clyster injectus est, eoque reiecto, vena sectio iterata, qua horis matutinis, tum etiam pridie celebrata fuerat. Uescatorium cervici ad motum, & potio cardiaca praescripta: tum etiam confect. de Hyacint. in singulis insculis exhibenda. Sequenti die febrem valde immutam, tumoris inflammationem remissam, & omnia mitigata invenio, unde proximam salutem sperandam censui. In hoc casu notandum est praecipue vescatorij usus, quod magnam humoris virulenti portionem derivans praecipuam curationis partem fuisse credibile est: ideo in omni carbunculo usurpandum censeo, & parti viciniorei admovendum.*

51 Sobre estas palabras *praecipuam partem curationis fuisse* he de hacer vn reparo: con lo poco, que he podido adquirir de doctrinas modernas, dexando à el Doct. Riverio, y sus sequaces en su probabilissima opinion: para el que supongo con la mas plausible, que el indicante de los causticos son vnos humores crasos, lentos, viscidos, y torpes,

pes, dispuestos à diversas coagulaciones, yà vniversales, yà particulares: y su efecto es, introduciendose en los poros de estos la sal acre, y aguda de aquellos, disolver, segregar, diluir, y proporcionarlos à fluxibilidad, para que pueda con sus conatos sacudir con facilidad la naturaleza las morbosas causas, y afecciones, que la oprimen: y hablando con el mismo sistema, es tambien efecto suyo aumentar, y excitar fermentaciones. Supongo tambien, que de la sangria (dexando à vn lado su indicante) es efecto pacar, y moderar impetuosas, y exaltadas fermentaciones: bajo de lo qual digo: ò las sales del vesicante se comunicaron à la parte carbonizada sin dependencia del circulo, ò por medio de el: si lo primero: el alivio, que à el dia siguiente se menciona huvo, lo huviera avido solo en la parte: luego en el todo la remission de la fiebre à otro medicamento se ha de atribuir; no ay otro, que las sangrias: luego à ellas. Luego aviendose remitido à presencia de las sangrias la fiebre, el mayor de los morbos, que à el enfermo affligian, à ellas se ha de aplicar *praecipua pars curationis*.

52 Si lo segundo: à no averse executado sangrias, en lugar de averse disminuido la fiebre, huviera subido muchos mas grados, pues el fin de los vesicantes, es promover mas, y mas la fermentacion; no subió la fiebre mas grados à presencia de tal remedio comunicado à el circulo, antes se remitió, *ut refert Riverius*: luego à alguno otro medicamento, de los que se executaron, se debe atribuir la tal remission; no ay otro, que las sangrias, pues ellas son, quien moderan las exaltadas fermentaciones: luego à ellas se ha de atribuir la tal remission. Luego aviendo socorrido las sangrias à la fiebre, el mayor de los morbos, que à el enfermo affligian, à ellas sin duda se ha de aplicar *praecipua pars curationis*.

53 Reestablecidas las authoridades, y corroboradas las razones, que en mi *consulta* pretendí traer, para que se dexaran registrar las serenas, y claras luces, con que se acredita la practica felicissima de sangrar en algunos carbuncos,

y en algunos no sangrar, à pesar de las tinieblas, que acompañan à esta proposicion : *en ningun carbunco se ha de sangrar*, digo con ingenuidad, que no me ha sido arduo el desempeño : pues con la primera leccion de el *dictamen* de mi amigo conseguí razones, y modo, con que demostrar la insuficiencia de sus impugnaciones, sin llegar à difundir el jugo de doctrinas, que, como esponja, he podido extraer de mi continuada practica, y repetida leccion de Clarificos Autores, pues las comprensiones del Sr. D. Pedro son por fin, como de amigo, y no necesitan del *fac melius*, como los emulos, para ser vencidas. Y dexando el parrafo 59. sin *escrutinio*, pues no contiene cosa particular, lo remito à los parrafos 34. y 35. de este *escrutinio*, para que vea, que no son conformes à su doctrina los exceptuados *casos*, en que *conviene la sangria*, por mas *cauciones*, que ponga ; aunque todo lo que en sus parrafos 60. 61. y 62. trae, es en realidad lo que se debe practicar, y lo que de las palabras del fol. 23. de mi *consulta* se infiere: *para que disminuido el movimiento exaltado de la sangre, y su quanto, con mas facilidad &c.* y mas abajo : *se logre, que el tumor no adquiriera mayor incremento.* &c. pues por ellas se ordena la sangria, quando aya impetuosa fiebre, ò plethora, ò el tumor, ò inflammation sean grandes; pero, como yo no pongo titulos, ò anotaciones à la margen, se le pasó por alto esto, como lo que trae en su fol. 22. y 23. para poner en el 32. y 33. en los parrafos, de que se está haciendo *escrutinio*, *casos*, y *acusaciones para el uso de la sangria*; y si esto no obsta à aquello, ni aquello à esto, por Dios saqueme de las dificultades, que propongo en mis parrafos 34. y 35.

54 Desde luego executaré, lo que dispone en su parrafo 63. si me respondé à esta reflexion : grande inflammation, y en principio, esto es *in fieri*, ò con dependencia de el todo; en parte debil : luego si con el dolor, que inducen, ò de que son causa las escarificaciones, la debilito mas, sin duda se aumentará mucho mas la inflammation respecto, de que están todavía en movimiento desordenado los liqui-

qui-

quidos con muchos materiales ; que deponer. Aun todavía se ofrece mas dificultad en los carbuncos de cuello, y cabeza : pues si à la inflammation anginosa, ò que ahoga, de aquellos, y à la de estos, que puede producir perniciosos accidentes, se les añaden del modo dicho materiales, que las aumente, es de temer vn destrozo.

55 Yà no es menester, que el amigo responda à mi reflexion, pues atendiendo con ella à lo que en su parrafo 42. en idioma Galenico me enseña, hallo ser nulo, ò no poderse practicar, lo que en el 63. dice: porque, si con solo la inflammation carbunculosa están las partes poseídas de ella continuamente irritadas, y deseando sacudir causa tan molesta, à presencia de mayor irritacion, que sin duda causaràn las escarificaciones, no podrá dexar de retroceder lo maligno à la massa de la sangre, y partes interiores, pues la robustez de aquellas (como dice) excederà à la que puede aver en estas, aunque no se aya exercido la sangria. Amigo: no tenia à Umd. por hombre tan inconspicuo. Ciertamente se arguye en Vmd. la falta de memoria. El parrafo 64. dice : *estos son los casos, en que solamente conviene la sangria* : Sr. D. Pedro (à mi vér) con estos sobra., para que quede persuadido el intento de mi *consulta*, en la que à el fol. 16. digo : *por lo que mira à evacuacion, tiene lugar la sangria segun la virtud, y fuerzas de el enfermo*, de lo que no se infiere (aunque muchos necios lo digan) que *siempre, que aya fuerzas, se debe administrar sangria* : pues esta segunda proposicion prescinde de indicantes, y en la primera yo los supongo, aunque no los averiguo; por no aver sido mi objeto empresa tan dificil, y supuesta la indicacion; (pues sino la ay, aunque ayà muchas fuerzas, no se ha de exercer la sangria) tiene lugar segun la virtud, y fuerzas del enfermo, esto es, proporcionar la cantidad, que se ha de extraer à las fuerzas.

56 Corroborá esto el Doct. Ribera en su Cirujia methodica reformada fol. mihi 204. en la curacion del carbunco con estas palabras : *La primera indicacion consiste en depo-*

deponer la plenitud, è introducir laxitud, para que la sangre se mueva mas libremente por la parte afecta, lo que se consigue sangrando las veces necessarias; de donde infero (y no mal) que no se ha de sangrar, quando no ay plenitud, que deponer, por ser esta el indicante, lo qual no es aconsejar la sangria en los carbuncos, como universal remedio. Discurro, que con lo dicho tendrà Vmd. bastante para prueba de el testimonio, que dixè en el parrafo 17. de este *escrutinio* levantaba en su parrafo 23. à mi, y al Doct. Ribera. Fuera de que, aunque à las palabras de mi fol. 16. se les dè tan ciega inteligencia, como la que demuestran estas: *el consultante expressamente dice* (què necedad!) *que siempre, que aya fuerzas, se debe administrar la sangria*: aun todavia no ay lugar para inferir de ellas, que yo en mi *consulta* pretendo establecer la sangria generalmente en los carbuncos, pues quien dice, que siempre, que aya fuerzas, se sangre, dice, q quando no las aya, no se execute; aqui no ay generalidad: luego por todas partes queda convencido de la poca, ò ninguna inteligencia de mi *consulta*, à la que diò su *dictamen*, con no menos defecto, en el qual son comprehendidos los Medicos Aprobantes, que, como que les tocaba, pudieran aver notado, que el decidir de el dictamen de Vmd. y el concluir de mi *consulta* era vna cosa, para que puesto en su noticia se huviera escusado de imprimir el parrafo 65. y para que de el todo quede examinado, y vea, como traygo doctrina, de donde se puedan inferir los casos, en que conviene la sangria, lo remito à el parrafo 53. de este *escrutinio*, alegrandome, de que aya conocido en su parrafo 66. por perniciosa la practica del Doct. Buyso, que en el principio de el dictamen por ignorancia era prudente, y buena: y espero, que con las satisfacciones, que en este *escrutinio* doy, de mi *consulta*, no tenga mi opinion por perniciosa, ni se atreba à refutarla.

57 Desterrado el error de sangrar generalmente en los carbuncos, testimonio, que en su *dictamen* de mi promulga, y probado, que estos en algunos casos piden remedio de san-

angria, que era mi intento, y principal assumpto en la *consulta*, porque no se quede sin escrutinio el parrafo 67. digo, que sin hacer perjuicio à sus practicos patricios pueden algunos de los estraños examinar sin temor, y corregir con promptitud nuevos errores, por muchos, que en esta, y otras materias pueda en su *dictamen* aver. Los parrafos 68: 69. 70. y 71. dicen con muchas palabras, lo que yo con pocas, y sin tituillos en el folio 14. y 15. de mi *consulta*, à donde lo remito, para que entendiendo lo contenido en ellos me dè, ò asigne la razon de disparidad: la que pudiera servir de freno à mi amigo para no tocar con importunidades en su parrafo 72. à el Doct. Ribera, à quien si tuviera mas bien leido, ciertamente estuviera mejor enseñado, y aunque el mismo libro, si se entiende bien, es suficiente para responder à la duda, no obstante con su misma doctrina facada en claro he de dissolverla.

58 A la razon, que tan gigante le parece, respondo con esta pregunta: porque el calor de el Sol, y el frio de la nieve endurecen, ò producen ambos, la induracion de el lodo? pues este es vn mismo efecto en especie, y aquellas son dos causas totalmente, vel *ex diametro* opuestas. A la authoridad, que en el parrafo 73. trae de Etmulero, respondo, con la que cita en el 72. de Ribera: pues en mi sentir, quando otra cosa no sea, corren parejas: y para que vea, quam ciegamente escribiò el borron (entre otros) de el parrafo 74. lea à el mismo Doct. Ribera en la curacion del carbunco, donde entre los medicamentos, de que se componen sus Recetas, està el laudano opiato, cuya valentia (segun Sylvio de Lèboe, y otros) postra à el acido volatil, y acre: luego para ambas causas trae medicina, y asigna curacion, si se lee su doctrina por hombre experto, y suficiente, y por consiguiente es absurdo crasissimo el decir, ò juzgar por yerro, lo que no se entiende.

59 En en el parrafo 75 trae el Sr. D. Pedro con la  lo mismo que yo discurrì conveniente en tal caso à el principio del folio 16. de mi *consulta* sin anotaciones à la mar-

gen, y me maravillo, de que vn hombre tan practico haga en sus vltimos parrafos el reparo del precipitado rubro; pero con verdad le digo, que no escribi yo para gente tan superficial: pues aun los principiantes no ignoran, que el precipitado rubro, para inducir escara artificial en los carbuncos, ha de ser compuesto: pues si estos lo saben, vn Medico, (con quien yo en mi consulta hablaba, ò cuya persuasion à lo verdadero era solo mi fin) ò Cirujano practico ha de ignorar, que los polvos de Uigo, ò precipitado rubro sin mixtura podran conseguir aqueste efecto? la *tercera indicacion*, que en el parrafo 78. se explica, es muy conforme à la buena practica.

60 He celebrado aver hecho este *escrutinio* por ver si puedo darle ocasion à el Sr. D. Pedro, para que explique, ò para las dificultades, que, en su *dictamen* dice, concibiò en mi *consulta*: aunque temo, no suceda aquello de *parturient montes &c.* como se vè practicado en los siguientes parrafos, que hallo ser los vltimos, quando mas engolfado estaba con la pluma, y omitiendo el parrafo 79. le aconsejo à mi amigo, que para otra vez no sea tan ligero, y vivo, pues tales genios dificultando en todo adquieren con sus dudas menoscabo en su opinion: porque no puede dexar de ignorar mucho, quien tanto pregunta. Y dexando el parrafo 80. y su primera pregunta por inutil, pues fuera de no ser nuevo, que los jumentos sirvan de Ginetes, no todo el que ayuda (que es el proprio significado de *vehiculum*) es jumento: yà me admiraba, de que el tropiezo no estuviera en la Grammatica: aunque no ay repugnancia, en que los principios (assignense los que se assignaren) sirvan de algo en aquello de quien lo son: porque aunque *in eadem linea* no puedan, *in diversa* con commodidad lo exerceran: passo à registrar la segunda en el 81. à la que, dexandolo en la siniestra inteligencia de mis palabras, pues segun su preguntar no las ha percebido, respondo, que toda enfermedad es à favor de la naturaleza (Dios quiera, no se admire) para cuya prueba omitiendo razones (pues no quie-

ro, que ande con conferencias) oyga al Doct. Sydenham in *sect. 1. cap. 1. de morb. acut. fol. mihi 39. Morbus est natura conamen materię morbifica exterminationem in agri salutem omni opè molientis.* En romance: el morbo, ò la enfermedad es vn conato, ò esfuerzo de la naturaleza, que intenta, procura, ò hace por todos modos el exterminio, ò expulsion total de la materia morbifica, ò que es causa de la enfermedad (paraquè ?) para salud, alivio, y recreo del enfermo.

61 Respecto de que la pregunta del parrafo 82. no es acorde à mis palabras, para su respuesta pregunto: tan poco nutrimento viene, no solo à la parte afecta, sino à las vecinas, ò contiguas, y las de arriba, ò abajo (segun donde estuviere el carbunco) que degenerado en brevissimos instantes no pueda hacer vn tumor, mayor, que la copa de vn sombrero? estas palabras: *lo tumoroso es por la estrechez del passo, que deteniendose el nutrimento se degenera, lo que naturaleza no puede proporcionar*: de ninguna manera dicen, que el nutrimento de sola la parte afecta sea causa de el tumor: luego la pregunta es à el ayre.

62 El parrafo 83. yà està examinado, y si por su mal parecer, ò erroneo *dictamen* registrò el calibre del Sr. Don Pedro diversos estilos en mi *consulta*, para lo que no trae en el parrafo 84. prueba; respondame à esta pregunta: pues yo tambien se preguntar: porque desde el fol. 1. hasta el 44. no està su *dictamen* acorde, ò vnanime con los que en otras ocasiones de palabra le hemos oido?

63 Para responder à el parrafo 85. y su vltima pregunta pido à el Sr. D. Pedro prueba de la inconsequencia, y quedo con el dolor de no poder dilatarme, porque no sea mi *escrutinio* molesto, en manifestarle, como Hypocrates con su texto de el lib. de vet. Med. tambien favorece mis principios, por lo que le agradezco el nombre de Hypocratico, deseando saber, con que, ò donde se guissaron tan sin razon estas voces: *de que no tiene pié fijo en las doctrinas?*

64 Dexando los parrafos 86. y 87. por impertinentes

cesso con mi *escrutinio*: pues hasta aquí llegó el todo del *dictamen* de el Sr. D. Pedro, en el qual, aunque pretendió, ò fuè su intento excluir mi opinion, y *consulta* por nocivas, como para ello no avia mas fundamento; que ligerezas, y conceptos mal formados, le faliò vano: pues aun entendiendo tan finieframete, como queda demonstrado; las authoridades, y sobre ellas, y sin ellas racionando muy vñano, vino à decir lo mismo: cuya causa es no aver apuntado bien, esto es, no aver parado la consideracion, ò mira, en lo que le daba fundamento para tirar, y por esso se le malogrò la pressa; pero como avia de ser mia la victoria? comenzò à tirar (aviendo apuntado bien) mi impericia por la poca practica, y mucha inadvertencia contra la opiniò del Doct. Buyfo: blandose: llegaron los golpes del *dictamen*, y aunque su mira fuè azia otra parte, ò por no averse puesto bien los puntos, ò por aver hallado resistencia, corroboraron mi *consulta*, y derribaron la misma pressa: pues los daba la sabiduria, y experiencia grande del Sr. D. Pedro: por lo que debo estar muy agradecido, pues à presencia de este Campeon la opinion, que defiende, que en ningun carbunco se sangre, nunca tendrà lucimientos.

65 Y si hasta aqui no ha sido mi opinion segura, por no patrocinarla authores de nota, yà con el Sr. D. Pedro tiene, que sobra, por lo que, ò Uos Venerandos Authores mios, Ettmulero, Riverio, Valeriola, Arnaldo de Villanova, Burnet, Sennerto, Owen, Hypocrates, Santa-Cruz, Mufsitano, Galeno, Geophylo, Arveo, Ribera, Baglivio, Sydenham, Calmete: aunque en mi *consulta* hice eleccion de vuestro patrocinio, fiando seguro el desempeño con el amparo de vuestras agigantadas, y esclarecidas practicas doctrinas, pareciendome, que entre los grandes Heroes, que han ilustrado (à expensas de sus desvelos) la Apolinea facultad desde sus primeros rudimentos hasta el elevado esmalte, con que oy se halla enriquecida, en cada vno de vosotros avia vn Sol, ò Luminar mayor, que con sus superabundantes luces esparciendo resplandores yniversales se registrarían

rian los más ocultos fenos en todo el hemisferio de la medicina, como tambien caudalosas fuentes de medicinales doctrinas, cuyos crystalinos raudales servirian de refrigerio à el sediento, que ansioso sollicitarà faciar su racional apetito, viendo, que mi amigo me dà vn saludable consejo, que es el siguiente: *El que desea saber, debe recurrir à las perennes fuentes de la mejor practica* (buenos hemos quedado) *esto es, à los Clasicos Authores*) Clasicos? luego de los referidos no hace mencion la republica Medica. Que desgracia! (mas, si no estan comprehendidos en Classe de sabios, y Doctos, seràn simples, y con vna leve commemoracion, que de ellos se haga, basta) tuve por inutilis aquellas encomiosas voces Heroes, Campeones, Cides valerosos &c. de la facultad Apolinea.

66 Profigue: y no contentarse con la doctrina, que se halla en *Authorcitos* trasladantes, porque de lo contrario, le sucederà, lo que à los que sedientos dexando las fuentes crystalinas se ceban en charquillos, que en lugar de agua pura suelen beberla encenagada: dixi. Y bien dicho: pues qualquiera racional (en fee de serlo) debe elegir lo mejor; y en mi *escrutinio* lo hubiera yo executado, si, como me diò el consejo, me hubiera monstrado *las perennes fuentes de la mejor practica*, *esto es, à los Clasicos Authores*. Mas, como no lo executò; me vali de la razon, y de mis Authores (ò como dice) *Authorcitos*, que para mi bastan: pues, si se ha de proporcionar la menfura con lo mensurable, en estos *Charquillos* sobra muchissima agua, de la que yo puedo beber.

67 Y este mi amigo asegurado, que le he de obedecer en mudar de dictamen siempre, que me muestre Authores de mayor respeto, que los que cito, pues se muy bien, que todas las cosas criadas tienen tiempo determinado, y principio, aumento, estado, y declinacion en el. En todas las Ciencias, y Artes ha avido Varones Ilustres, que las han adelantado. Los Authores citados tuvieron principio, y comenzarian por el nombre diminuto, que les dà *Authorcitos*. Se aumentò su sabiduria, y llegaron à el nombre de Autho-

Authores. Passaron à el estado, en donde sus doctas plumas (à expensas de fatigables tarèas vertiendo copiosas lagrimas) formaron tan apreciables caracteres, que merecieron vniversales aplausos en el orbe literario; mas todo esto espirò: *requiescat in pace*: y declinò asimismo aquella vniversal fama de grandes Authores segun el juicio, que expressa, à quien (en fuerza de aver fallecido aquellos, que en los preteritos siglos han florecido, y quedado en *Authorcitos*) es preciso recurrir para la corroboracion de qualquier dicho, ò opinion; pero, ò fortuna mia! yà que enlodè, y encenaguè mi *consulta* bebiendo de *Charquillos* (como dice el vltimo parrafo del *dictamen*) mi *escrutinio* sale victorioso con las crystalinas aguas, y sin ceno de la doctrina de tan soberbio patrono. Dixi.

O. S. C. S. S. R. E. C.

FEE DE ERRATAS.

Pag. 2. de la 2. Aprobacion. lin. 5. *instruido*, lee *y instruido*. lin. 6. *en los solidos*: lee, *y solidos*. Pag. 6. de el escrutinio, lin. penult. *y ninguna*: lee, *ninguna*. Pag. 10. lin. 32. *el consultante*: lee, *el consultante*. Pag. 12. lin. 17. *es arceo*: lee, *es el arceo*. Pag. 13. lin. 2. *no la trataba*: lee, *no lo trataba*. Pag. 18. lin. 7. *præsertim meminere*: lee, *præsertim meminere*. lin. 19. *phlemones*. lee, *phlegmones*. lin. 22. *prueba*: lee, *prueba*. lin. 29. *wotenti*: lee, *wetent*. lin. 31. *authoridades*: lee, *authoridades*. lin. penult. *por esto*: lee, *por este*. Pag. 19. lin. 8. *si la es*: lee, *si lo es*. Pag. 20. lin. 25. *las sangrias, y sin miedo*: lee, *las sangrias largas, y sin miedo*. lin. 33. *insitnere*. lee, *insituere*. Pag. 22. lin. 28. *causteriorum*: lee, *cauteriorum*. lin. 34. *volatiles, de caustica*: lee, *volatiles de caustica fixa coma*. Pag. 24. lin. 36. *evacuatorio*: lee, *evacuatorio*. Pag. 25. lin. 28. *curacion*: lee, *curacion*. Pag. 26. lin. 22. *idiona*: lee, *idioma*. Pag. 17. lin. 21: *ques*, lee: *pues*. Pag. 28. lin. 1. *quanto*: lee, *quanto*. Pag. 29. lin. vlt. *lo podrá*: lee, *la podrá*. Pag. 30. lin. 9. *bagasse*: lee, *bagase*. Pag. 32. lin. 25. *phisicac*: lee, *phisicas*. Pag. 33. lin. 24. *que*: lee, *que*. Pag. 34. lin. 34. *est*: lee, *est*. Pag. 39. lin. 1. *en el sentido*: lee, *con el sentido*. Pag. 45. lin. 23. *empireo*: lee, *empirico*. Prg. 26. lin. 10. *ex accidenti*: lee, *ex accidenti*. lin. 30. *inteligencia*: lee, *inteligencia*. Pag. 43. lin. 17. *algnos*: lee, *algunos*. Pag. 44. lin. 24. *inmutam*: lee, *imminutam*. Pag. 46. lin. 26. *acusaciones*: lee, *cauciones*.